Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.238 - 156/17 **PARANA, martes 22 de agosto de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 4436 MEHF

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley 10.403, en lo que hace a la planta de personal permanente de la Jurisdicción: 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Dirección de Despacho, conforme se discrimina en planilla Anexo III que adjunta forma parte integrante del presente.

Disponiendo transitoriamente el cambio de tramo y la reubicación escalafonaria a partir de la fecha del presente, a la agente María Alejandra Rueda, DNI N° 31.521.816, Legajo N° 179.075, categoría 5 -Agrupamiento Profesional- Tramo "B", perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, al Tramo Profesional Universitario, Profesional c) Profesional "C" y a la categoría 4.

La erogación emergente de lo dispuesto en el presente será imputada a las partidas especificas de personal de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 4440 MPIYS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Convalidando la comisión de servicios efectuada a la ciudad de Montevideo - República Oriental del Uruguay, por el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Ing. Luis Alberto Benedetto, DNI N° 10.699.353, realizada entre el 21.7 al 23.7.2016, quien participó en las Jornadas de la Corporación Andina de Fomento - CAF, relacionada a la Hidrovía Paraná-Paraguay; y por el Sr. Carlos J. de Mercurio, DNI N° 22.342.083, Chófer del Sr. Ministro.

Reconociendo en concepto de viáticos y movilidad para la atención de gastos de manutención y alojamiento, por el periodo del 21 al 23 de julio de 2016, por un monto total de $ 17.171,45 en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4441 MPIYS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo la ejecución de las tareas encomendadas y autorizando el pago en concepto de honorarios a la firma Bougain Fernando Estanislao CUIT N° 20-16898745-6, conforme a la Factura N° 0002-00000046 por el importe de $ 871.200, correspondiente al período comprendido entre el 03 de febrero y el 31 de julio del 2016.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios los fondos autorizados, conforme lo dispuesto y efectivizando los pagos correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016, por un monto total de $ 847.000 contra presentación de factura debidamente conformada, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4442 MPIYS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Asignando transitoriamente las funciones como Jefe de la División Servicios Generales, dependiente del Departamento Despacho de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, al Sr. Ernesto Federico Foos DNI Nº 10.572.841, Legajo N° 119.007 a partir del dictado del presente y mientras el agente aludido desempeñe las funciones encomendadas.

Disponiendo el reconocimiento de la diferencia del adicional por responsabilidad funcional como Jefe de la División Servicios Generales dependiente del Departamento Despacho de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones. a favor del agente Sr. Ernesto Federico Foos, DNI N° 10.572.841, Legajo N° 119.007. a partir del 4 de enero del año 2016, hasta el dictado del presente.

Autorizando a la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento y Servicios a efectuar el pago correspondiente y derivado de los haberes aprobados, de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los Decretos Nº 4458/90 MGJOySP - Anexo I, punto G, Nº 5384/03 GOB y 2426/04 GOB, como así también en el Decreto N° 7376/08 GOB atento que las funciones asignadas se realizan en forma transitoria.

— — —

DECRETO Nº 4443 MPIYS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto y autorizase el pago de lo Factura "B" Nº 0001-00003882, de fecha 30 de septiembre de 2016, por el monto de $ 4.915,00, emitida por la firma "La Milagrosa - de Cristian Deharbe", obrante en las presentes actuaciones por la adquisición de agua tratada en bidones retornables por 20 lts. c/u y 7 dispenser frio - calor en comodato con 47 bidones excedentes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos para que previa emisión del libramiento correspondiente entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos debiendo el citado organismo efectivizar el

pago a la firma “La Milagrosa - de Cristian Deharbe”, conforme la factura obrante en autos, según la metodología que corresponda con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 4444 MPIYS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto y autorizando el pago por la suma de $ 9.768.80, correspondiente a las Facturas “B” Nº 0007-00033737 de fecha 23.5.16, por el importe de $ 1.551,37, Factura “B” Nº 0007-00034118 de fecha 28.6.16, por el importe de $ 2.068,46, Factura “B” Nº 0007-00034340 de fecha 20.7.16, por el importe de $ 1.788,38, Factura “B” Nº 0007-00034732 de fecha 20.8.16, por el importe de $ 1.606.70, Factura “B” Nº 0013-00005733 de fecha 21.9.16, por el importe de $ 1.385,89 y Factura “B” N° 0007-00035441 de fecha 22.10.16, por el importe de $ 1.368,00, emitidas por lo firma “Distribuidora Pral SA”, de Paraná, en concepto de alquiler de una fotocopiadora, para la Dirección General de Intendencia y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios de la Provincia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar el pago a la firma “Distribuidora Pral SA”, conforme las facturas presentados en autos por un importe total de $ 9.768,80, según la metodología que corresponda, con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4492 MPIYS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 4.747,17, con destino la obra “Reparaciones Generales Escuela Nº 7 ”Cala" - Distrito Sauce - Departamento Nogoyá".

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10°, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto Nº 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7 “Cala” del Departamento Nogoyá, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7 “Cala” del Departamento Nogoyá, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

DECRETO Nº 4493 MPIYS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 106.299,98, con destino la obra “Ampliación Escuela Normal ”República Oriental del Uruguay” - Colón - Departamento Colón".

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 10º, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto N° 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Superior “República Oriental del Uruguay” del Departamento Colón, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Superior “República Oriental del Uruguay" del Departamento Colón, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 4494 MPIYS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Reconociendo los intereses moratorias por el pago fuera de término de las diferencias salariales devengadas mensualmente por el reconocimiento de la responsabilidad funcional, reclamados por la agente Adelina Lidia Maldonado, DNI N° 12.133.472, Legajo Nº 105.844, desde el 11 de junio de 2009 al 16 de agosto de 2016.

Aprobando la liquidación practicada por el Area Liquidación de Sueldos dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, la cual como anexo pasa a formar parte integrante de la presente norma legal.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, a abonar a favor de la agente Adelina Lidia Maldonado, DNI Nº 12.133.472, Legajo N° 105.844, la suma de la liquidación aprobada por el anteriormente, la cual asciende a $ 49.609,25.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 4198 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad en concepto de prestaciones realizados al Sr. José Darío César Jorge, DNI Nº 21.346.272, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8386460/00, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 15.500,00, en concepto de prestaciones realizadas, según Factura “B” Nº 0001- 00005211 del 31-07-15, obrante a fs. 17 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto Convenio Nº 973/03 SES, con valores actualizados por Resolución N°177/15 MS, Resolución Nº 545/15 MS y Decreto N° 3912/12 MS Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectúe, el pago de la suma de $ 15.500,00, a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4199 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- de los servicios prestados por ALCEC - Concepción del Uruguay - por la suma total de $ 40.300,00, en concepto de la atención brindada al paciente Mariano Aurelio Terrussi, DNI N° 14.588.863, derivado del Sector Público, por ser de alta complejidad, según Factura “C” N° 0001-00000506 del 31-07-15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - punto a y b - Resolución N° 1771/96 SS - Decreto Nº 1334/14 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para que abone a favor de ALCEC - Concepción del Uruguay - la suma de $ 40.300,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4200 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción - para la realización del Service Oficial de los 60.000 Km. al vehículo oficial Fiat Qubo, dominio MQC 914, afectado a la coordinación del Programa Sumar de este Ministerio de Salud por la suma total de $ 10.807,34, con la firma “Acantilados” SA de Santa Fe.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4 -apartados a) y b) - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a la firma “Acantilados” SA de Santa Fe CUIT 30-70941478-6 por la suma total de $ 10.807,34, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas vigentes, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4201 MS

Paraná, 17 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Silverio Oscar Windholz DNI N° 40.818.942, derivado del Sector Publico por ser de alta complejidad, en el mes de febrero/15, por la suma total de $ 6.188,66, según Factura “B” N° 0008-00002158 de fecha 15-05-15 obrante a fs. 01 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º -inciso c) - apartado b) – punto 3º concordante con el, Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP – articulo 142º inciso 4° - puntos a) y b) -Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 1771/96.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por medio del Departamento Tesorería Jurisdiccional, por la suma de $ 6.188,66, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4202 MS

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Autorizando la liquidación del adelanto de partidas, destinadas al normal funcionamiento de diversos Hospitales, por la suma de $ 10.738.967,00, de conformidad al anexo, que agregado forma parte integrante de la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de éste Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia a los hospitales, dispuesto anteriormente.

ANEXO

Adelanto de partidas mes de noviembre

Prog - Hospitales – Importe - Observación

Asignación Total Mayor Nivel - 10.672.967,00

19*03 - Hosp. San Martín (Pná), 505059 - 3.800.000,00 - medicamentos y proveedores.

19*04 - Hosp. San Roque (Pná), 542990 - 1.100.000,00 - medicamentos y proveedores.

19*06 - Hosp. Masvernat (Ccdia.), 54017 - 2.300.407,00 - medicamentos y proveedores.

19*07 - Hosp. Centenario (Gchú), 543068 - 1.670.000,00 - medicamentos y proveedores.

19*08 – Hosp. J.J. Urquiza (C. del Uruguay), 542992 -1.400.000,00 - medicamentos y proveedores.

19*09 - Hosp. San Antonio (Gguay.), 542994 - 400.000,00 - medicamentos, proveedores.

20*04 - Hosp. Roballos (Pná.), 501517 - 2.560,00 - medicamentos y proveedores.

Asignación Total Menor Nivel 66.000,00

19*02 - Gerardo Domagk, Paraná, 543081 - 24.000,00 - medicamentos y proveedores.

19*02 - San Martín, Pueblo Brugo – 543100 – 42.000,00 - medicamentos y proveedores.

Total adelanto mes de noviembre 2015 – 10.738.967,00

— — —

RESOLUCION Nº 4203 MS

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 49.300,00, a favor de la Sra. Carmen Teresa Stang, DNI N° 12.756.995, domiciliada en Avenida Estrada s/n° de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía, para el paciente Luis Carlos Padro, DNI N° 32.565.220.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 49.300,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Carmen Teresa Stang, DNI Nº 12.756.995, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4204 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución N° 3641 MS, fecha 14 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa – vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas, al paciente Juan Ramón Leon, DNI N° 14.076.403, en el mes de mayo/15, por no poder ser atendido en el Sector Público, por la suma de pesos tres mil setecientos veinte ($ 3.720,00), según Factura “B” N° 0001-00005214 del 31-07-15 obrante a fs. 15 de autos;

Que a fs. 31 de autos la División Control del Gasto de la Direccion General de Administración Jurisdiccional informa que se ha incurrido en un error en el ni artículo 2° respecto al encuadre Legal que se indica en el informe técnico, fojas 21 de autos;

Que en virtud de ello corresponde rectificar el mencionado texto legal;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución N° 364 MS de fecha 14 de octubre de 2015 donde dice inciso 3, debe leerse inciso 4, en mérito de lo expuesto en los consíderandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 4205 MS

AMPLIANDO ARTICULO

Paraná, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución N° 3715 MS, de fecha 6 de octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa vía excepción - con la Fundación “El Eden” de Concepción del Uruguay - Entre Ríos por tratamiento de rehabilitación, a varios Beneficiarios del Programa UGP - Incluir Salud, por el período Julio de 2015, por la suma de pesos diecinueve mil seiscientos veinte ($ 17.620,00), según Factura “C” Nº 0001- 00000104 del 03-08-15 obrante a fs. 02 de autos;

Que a fs. 35 de autos el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración Jurisdiccional solicita se amplíe el artículo 4° del citado texto legal donde deberá agregarse con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ampliar el artículo 4° de la Resolución N° 3715 MS de fecha 16 de octubre de 2015, donde deberá agregarse con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 4206 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta ($ 62.460,00); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución al trámite de compensación por residencia gestionado en autos - por la suma de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta ($ 62.460,00), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planilla analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto 5107/14 MEHF;

Que la presente facultad es conforme a la autoridad conferida mediante Decreto N° 4525/14 GOB;

Por ello;

El Ministerio Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud y Subsecretaría de Administración: mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta ($ 62.460,00), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en merito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto Nº 5107/14 MEHF.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 4207 MS

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento del Nivel Central del mes de setiembre 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería de este Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS – artículos 8º, 11º y 12º y Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2, por un importe de $ 59.800,00.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto N° 4255/10 MS, artículos 8°, 11° y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS - inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia según Decreto Nº 4255/10 MS - artículos 8°, 11º y 12º correspondiendo a Nivel Central, atento a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4208 MS

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Autorizando el pago de Coparticipación por Arancelamiento a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que toma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de septiembre de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS – artículos 8º, 11º y 12ºy Resolución Nº 4349/10 MS – inciso 2, por un importe de $ 649.350,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4255/10 MS los artículos 8º, 11° y 12° y Resolución Nº 4349/10 MS - inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS - artículo 8º, correspondiendo a los Hospitales de Mayor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Hospitales Nivel VI, VIII y Neurosiquiatricos – Importe

Departamento Concordia

Hospital “Felipe Heras” – 47.100,00

Hospital “Delicia Concepción Masvernat” – 119.400,00

Departamento Gualeguaychú

Hospital “Centenario” – 51.750,00

Departamento Paraná

Hospital “Esc. Salud Mental” (incluye Centro Huella) – 25.950,00

Hospital “San Martín” – 136.350,00

Hospital Materno Infantil “San Roque” – 87.450,00

Departamento Uruguay
Hospital "Justo José de Urquiza" – 66.750,00
Departamento Gualeguay
Hospital "San Antonio" – 33.750,00
Departamento Tala
Hospital "Ellerman" – 8.850,00
Departamento Federal
Hospital "Raúl Camino" (Colonia) – 22.200,00
Departamento Diamante
Hospital "Colonia de Salud Mental" – 20.400,00
Departamento Villaguay
Hospital "Santa Rosa" – 29.400,00
TOTAL – 649.350,00

— — —

RESOLUCION Nº 4209 MS

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Autorizando el pago de la Coparticipación por Arancelamiento a los hospitales de menor nivel de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de septiembre de 2015, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS - artículos 8º, 11° y 12º Resolución N° 4349/10 MS -inciso 2, por un importe de $ 275.600,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decrete Nº 4255/10 MS los artículos 8º, 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2.

Aprobando el trámite del presente gasto mediante la Cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el fondo compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con el mismo, solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS - artículo 8°, correspondiendo a hospitales de menor nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Efector – Importe
Departamento Colón
Hospital "San Benjamín" Colón – 7.300,00
Hospital "San José" San José – 2.800,00
Hospital "San Roque María Aguer de Francou" – 3.200,00
Hospital "Chacabuco" Arroyo Baru – 1.900,00
Departamento Concordia
Hospital Materno Infantil "Dr. Ramón Carrillo" – 9.100,00
Departamento Diamante
Hospital "San José" Diamante – 9.700,00
Hospital "Nuestra Señora del Lujan" Ramírez – 4.000,00
Hospital "Fidanza" Colonia Ensayo – 15.300,00
Departamento Federación
Hospital "Santa Rosa" Chajarí – 14.900,00
Hospital "San José" Federación – 6.800,00
Hospital "San Vicente" San Jaime de la Frontera – 1.800,00
Departamento Feliciano
Hospital "Francisco Ramírez" Feliciano – 12.300,00
Departamento Gualeguay
Hospital "Perú" Galarza – 3.700,00
Departamento Gualeguaychú
Hospital "Manuel Belgrano" Urdinarrain – 5.200,00
Hospital "Santa María" Gilbert – 1.300,00
Hospital "San Isidro Labrador" Larroque – 3.300,00
Hospital "Güemes" Parera – 800,00
Departamento La Paz
Hospital "Gregoria Pérez" San Gustavo – 4.200,00
Hospital "9 de Julio" La Paz – 10.200,00
Hospital "San Miguel" Bovril – 3.800,00
Hospital "Santa Elena" Santa Elena – 5.700,00
Centro de Atención Pediátrica Santa Elena -3.100,00 Hospital "Ecuador" Alcaraz – 2.400,00
Departamento Nogoyá
Hospital "Santa Rosa" Lucas González – 3.100,00
Hospital "San Blas" Nogoyá – 8.700,00
Departamento Paraná
Hospital "Pascual Palma" Paraná – 6.100,00
Hospital "Francisco Castaldo" María Grande – 4.700,00
Hospital "San Francisco de Asís" Crespo – 4.500,00
Hospital Vecinal "San Martín" Hernandarias – 3.600,00
Hospital "Dr. Castilla Mira" Viale – 3.500,00
Hospital "Dr. José María Miranda" Cerrito – 3.700,00
Hospital "Libertador General San Martín" Brugo – 2.000,00
Hospital "Lister" Segui – 2.700,00
Hospital "Brague Villar" Hasenkamp – 3.500,00
Hospital "Dr. Gerardo Domagk" Paraná – 5.800,00
Departamento Tala
Hospital "San Roque" Tala – 5.700,00
Hospital "Falucho" Macia – 2.000,00
Hospital "Nuestra Señora del Carmen" Mansilla – 2.100,00
Departamento Uruguay
Hospital "Sagrado Corazon de Jesús" Basso – 7.500,00
Hospital "Coronel Pringles" Las Moscas – 1.200,00
Hospital "Reverendo Padre Becher" Santa Anita – 1.200,00
Hospital "Presbítero Zaninetti" Villa Montero – 800,00
Departamento Victoria
Hospital "Domingo Cuneo" Victoria – 7.800,00
Hospital "Dr. Fermín Salaberry" Victoria (C.S. Fleming, Carlos Vivanco, Manassero J.M., Laguna del Pescado, Sitney Rees) – 15.000,00
Departamento Villaguay
Hogar de Ancianos Villaguay – 3.400,00
Hospital "Noe Yarcho" Villa Domínguez – 1.800,00
Hospital "General San Martín" Villa Clara – 1.900,00
Departamento Federal
Hospital "Justo José de Urquiza" Federal – 18.500,00
Hospital "Crispin Velazquet" de Sauce de Luna – 3.400,00
Departamento Islas Del Ibicuy
Hospital " Paranácito" Villa Paranácito – 2.900,00
Hospital "Behring" - Ibicuy (incluye CS Mazaruca y Rosa Mistica) – 5.700,00
Hospital "Eva Duarte" Ceibas (incluye CS Roman Hornos) – 2.900,00
Departamento San Salvador
Hospital "San Miguel" San Salvador – 5.200,00
Hospital "General Campos" Gral. Campos – 1.900,00
Total – 275.600,00

— — —

RESOLUCION Nº 4210 MS

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Sr. Rabosto Gustavo J.- enfermero universitario de Villaguay, como cuidador domiciliario de la paciente Daiana Paola Barreto, Beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-846466/00, DNI N° 38.387.008, realizada en el mes de julio/15, según Recibo "C" Nº 0002-00000037 de fecha 03-08-15, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 5.418,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administracion de este Ministerio, a abonar al Sr. Rabosto Gustavo J. - enfermero universitario de Villaguay, la suma total de $ 5.418,00, según Recibo "C" N° 0002-00000037 de fecha 03-08-15, obrante a fs. 02, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de loa Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4211 MS

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 3.000,00, según Factura "B" N° 0008-00002182 del 19-05-15, obrante a fs. 02 de autos, en concepto de módulo post-transplante renal, realizada al Beneficiario UGP -Incluir Salud- N° 405-9198777/00, Ceferino Félix Rubén Borche, DNI N° 22.925.341, en el mes de abril/15.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° - inciso c) – apartado b) - punto 3° de la Ley 51/40 - texto único y ordenado - Decreto N° 404/95 concordante con los artículos 133° y 142º - punto 4° - Decreto N° 795/96 MS, modificado por Decreto N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS con actualizados por Resolución N° 1733/12 MS - rectificada por Resolución Nº 2363/13 MS y Convenio Marco aprobado por el Decreto N° 3912/12 MS - Programa Federal Incluir Salud

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la Clínica de Nefrología Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 3.000,00, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4212 MS

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 388,00, a favor de la Sra. Cintia Pamela Diaz, DNI Nº 35.102.066, domiciliada en calle J. M. de Rosas N° 587 de Bovril – Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos, para el paciente Santiago Agustín Portillo, DNI N° 46.861.401.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril - Dpto. La Paz, por un importe de $ 388,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Cintia Pamela Diaz, DNI N° 35.102.066, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4213 MS

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.400,22, a favor del Sr. Carlos Alberto Martínez, DNI Nº 17.755.957, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8538604-00, domiciliado en calle Pasaje del Vicentenario s/nº de Larroque, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Direccion General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital, "San Isidro Labrador" de Larroque - Dpto. Gualeguaychú, por un importe de $ 5.400,22, destinado al subsidio otorgado al Sr. Carlos Alberto Martínez, DNI N° 17.755.957, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4214 MS

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.940,00, a favor del Sr. Miguel Alberto Leites, DNI N° 30.059.256, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8499366-00, domiciliado en calle, Córdoba y Estados Unidos s/nº, de San José de

Feliciano, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomía para 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Margarita del Carmen Leites, DNI Nº 28.358.335.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Gral. Francisco Ramirez" de San José de Feliciano, por un importe de $ 2.940,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Miguel Alberto Leites, DNI N° 30.059.256, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 4215 MS

Paraná, 20 de noviembre de 2015

Autorizando y reconocer el pago en concepto de haberes caídos a favor de la Sra. María Angélica Godoy, DNI Nº 10.949.637, que percibía su extinto esposo Sr. Luis Andrés Larrosa, DNI Nº 11.542.152, cuyo deceso se produjo el día 09-06-15.

Encuadrando la presente en el Decreto N° 1549/91 MEH -artículos 2° y 3º.

Facultando al Departamento Liquidaciones a realizar los cálculos correspondientes a los efectos de hacer efectivo el pago solicitado en autos y al Departamento Tesorería ambos dependientes de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone a la Sra. María Angélica Godoy, DNI Nº 10.949.637, la suma que corresponda en concepto de haberes caídos que percibía su extinto esposo Sr. Luis Andrés Larrosa, DNI Nº 11.542.152, atento a lo autorizado y reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 608 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con INER - Siglo XXI- Instituto de Nefrología de Entre Ríos - SA, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Gabriel Almara, DNI N° 11.071.780, en el mes de junio/15, por la suma de $ 6.776,00, según Factura "B" N° 0001-00003757 del 30-06-15.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - artículo 133° - Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 4822/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de INER Siglo XXI SA de Paraná, la suma de $ 6.776,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 609 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Nutri Home - Nutrición Domiciliaria - SA de Capital Federal, al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, por el mes de octubre/14, derivado desde el Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 60.086,68, obrando Factura "B" N° 0001-00063004 del 9-11-14 a fs. 1 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 -puntos a y b) - Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución N° 1771/96 SS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a Nutri Home - Nutrición Domiciliaria - SA de Capital Federal, de la suma de $ 60.086,68, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 610 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción- de los servicios prestados por la firma Sercar - Correo Privado - SRL de esta ciudad, por la suma de $ 17.744,00, según Factura "B" Nº 0007-00000005 del 02-09-15, obrante a fS. 02 de autos, en concepto de gastos efectuados por la Dirección de Epidemiología de este Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) – punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso b -punto 4, Decreto N° 5719/04 MEHF, Decreto Nº 5526/07 MEHF y Decreto N° 1334/14 MEHF, Resolución N° 303/03 Subs. E. de S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para que abone a favor de la firma SERCAR - Correo Privado SRL de esta ciudad, la suma de $ 17.744,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 611 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Mara Paola Zerik - acompañante terapéutico - de Paraná, concepto de de acompañante terapéutico a la Beneficiaria del Programa Incluir Salud N° 405-8251642/00, Ayelen Ríos, DNI N° 29.346.756, en el mes de agosto/15, según Factura "C" N° 0001-00000202 de fecha 16-09-15 por la suma de $ 3.186,00, obrante a fs. 04 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142º - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Mara Paola Zerk - acompañante terapéutico - de Paraná por la suma total de $ 3.186,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 612 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Instituto de Nefrología de Entre Ríos - INER Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Diego Alberto Caraballo, DNI N° 27.253.891, en el mes de octubre/15 derivado del Sector Público de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 12.584,00, según Factura "B" N° 0003-00000076 de fecha 05-11-15, obrante a fs. 2 de autos

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3° - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4 - puntos a) y b) - Decretos Modificatorios N° 3368/1 S MEHF y Resolución N° 4822/14.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud al Instituto de Nefrología de Entre Ríos - INER Siglo XXI SA de Paraná, por la suma total de $ 12.584,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 613 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa- vía de excepción- con María D. Diaz de Oro Verde - Departamento Paraná, por la suma de $ 2.676,24, según Factura "C" N° 0001-00000247 del 01-09-15, obrante a fs. de autos, en concepto de servicio de transporte escolar correspondiente al mes de agosto/15, al Beneficiario N° 405-8765454/00 - Franco Iván Yurka, DNI N° 44.283.83.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -apartado B - inciso C - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - apartados a y b y su Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS - Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a María D. Diaz de Oro Verde- Departamento Paraná-, la suma de $ 2.676,24, en mérito de lo aprobado anteriormente, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 614 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por la firma SERCAR - correo privado - SRL de esta ciudad, por la suma de $ 9.788.00, según Factura "B" N° 0007-00000017 del 05-11-15, obrante a fs. 02 de autos, en concepto de gastos efectuados por la Dirección de Epidemiología de este Ministerio.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso b - punto 4, Decreto Nº 5719/04 MEHF, Decreto N° 552/07 MEHF y Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 303/03 Subs. E. de S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia para que abone a favor de la firma SERCAR - Correo Privado SRL de esta ciudad, la suma de $ 9.788,00, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 615 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia por el mes de agosto/15 al Programa Sumar por la suma total de ($ 360.707,70, importe que surge de fs. 1 y para que realice la transferencia a distintos efectores (30% del Tesoro Provincial).

Autorizando al Programa Sumar a transferir a los efectores detallados en el anexo obrante de fs. 4 a fs. 5 vta. de autos, la suma a corresponder.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765 - Resolución Nº 2335/06 MSAS, Resolución N° 6711/11 MS, Decreto Nº 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC Nº 35 y Anexo I - Disposición Operativa UEC N° 53.

Transfiriendo el 30% del Tesoro Provincial a través del Departamento Tesorería Jurisdiccional a la cuenta corriente bancaria del Seguro Materno Infantil Provincial, en el Banco Nación - Sucursal Paraná - Cuenta Corriente N° 3907509371, con destino a cumplimentar la suma que la UGSP- Programa Sumar - liquidará a los efectores detallados en autos, adheridos al dicho programa, siendo responsabilidad de la UGSP - Programa Sumar - transferir los fondos, conjuntamente con el 70% que trans-

fiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al Programa Sumar en la cuenta corriente bancaria citada, los que deberán transferirse a los electores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por dicho Programa, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativa legales Nacionales y Provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud de la Provincia, una vez realizada la transferencia a cada efector.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar el libramiento de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, a transferir los fondos por la suma de $ 360.707,70, al Programa Sumar con destino a transferir el mes de agosto/15 a los efectores que se detallan en el listado de fs. 4 a fs. 5 vta. de autos, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar deberá rendir cuenta ante el Departamento antes mencionado.

— — —

RESOLUCION Nº 616 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Reintegrando los gastos realizados por la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio, al Sr. Antonio Rubén Payer, por un monto total de $ 10.005,23, conforme al detalle de las facturas, montos y firmas pertinentes, obrantes en el anexo que forma parte integrante de la presente, correspondiente al abastecimiento diario de combustible de ambulancias afectadas a la Red del 107 de esta ciudad, como así también cobertura de traslados dentro y fuera de la Provincia.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a solicitar fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago al Sr. Jefe de Departamento Emergencias Sanitarias de este Ministerio, Antonio Rubén Payer, Doc. Nº 13.043.439, por un importe de $ 10.005,23.

ANEXO

Factura “B” 0007 -00024200, fs. 3, Estación de Servicio ”Zen SA”...$ 300.

Factura “B” 0001 -00057337, fs. 4, Estación de Servicio ”Bioenergía SRL”... $ 199,99.

Factura “B” 0002 -00253207, fs. 5, Estación de Servicio ”Petronaft”... $ 800,51.

Factura “B” 0002 -00253206, fs. 8, Estación de Servicio ”Petronaft”... $ 2.600,95.

Factura “B” 0002 -00253209, fs. 19, Estación de Servicio ”Petronaft”... $ 1.600,57.

Factura “B” 0002 -00252894, fs. 25, Estación de Servicio ”Petronaft”... $ 300,00.

Factura “B” 0001 -00057386, fs. 26, Estación de Servicio ”Bioenergía SRL”... $ 200,01.

Factura “B” 0001 -00057387, fs. 27, Estación de Servicio “Bioenergía SRL”... $ 199,99.

Factura “B” 0001 -00057377, fs. 28, Estación de Servicio ”Bioenergía SRL”... $ 974,25.

Factura “B” 0017 -00117346, fs. 29, Estación de Servicio ”Incat SRL”... $ 768,95.

Factura “B” 0001 -00057379, fs. 36, Estación de Servicio ”Bioenergía SRL”... $ 1.100,01.

Factura “B” 0016 -00094526, fs. 37, Estación de Servicio ”Rocca Combustibles SA”... $ 700,00.

Factura “B” 0006 -00193456, fs. 53, Estación de Servicio ”25 de Junio SA”... $ 260,00.

— — —

RESOLUCION Nº 617 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 509 MS de fecha 28-12-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se otorgó un subsidio al paciente Emanuel Miguel Ángel Rodríguez, DNI N° 42.600.604, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos para ambos oídos, marca Unitron Next, siendo responsable la Sra. Carina Noelia Abelando, DNI N° 25.027.045;

Que asimismo por el artículo 2° se facultó a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal, por un importe de pesos veintiún mil seiscientos ($ 21.600,00), destinado al paciente Emanuel Miguel Ángel Rodríguez, DNI N° 42.600.604, para solventar el costo del subsidio otorgado por el artículo 1° de dicho texto legal;

Que corresponde rectificar el visto y el artículo 2° de la Resolución N° 509 MS de fecha 28-12-15, en lo que respecta al hospital, siendo el correcto el Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, y no como se consignó en dicho texto legal;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el Visto y el artículo 2° de la Resolución N° 509 MS de fecha 28-12-15, donde dice: “Justo José de Urquiza de Federal”, deberá decir: ”Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay”, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 618 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Otorgando un subsidio a la Sra. Graciela Beatriz Bochaton, DNI N° 12.853.746, domiciliada en calle H. de Elia N° 2869 de Villa Elisa, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable el Sr. Humberto Milciades Bochaton, DNI N° 10.712.749.

Facultando a la Dirección General de Administración, dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar a solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital y Hogar de Ancianos “San Roque María A. de Francou” de Villa Elisa, por un importe de $ 740,31, destinado a la Sra. Graciela Beatriz Bochaton, DN N° 12.853.746, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable el Sr. Humberto Milciades Bochaton, DNI N° 10.712.749.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 619 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 466 MS de fecha 28-12-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del mencionado texto legal se otorgó un subsidio al paciente Oscar Alberto Montiel, DNI N° 11.029.916, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9130978-00 destinado a solventar gastos por la compra de stent divisor del flujo de 3 por 15;

Que asimismo por el artículo 2° se facultó a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de pesos ciento noventa y seis mil ochocientos nueve ($ 196.809,00), destinado al paciente Oscar Alberto Montiel, DNI Nº 11.029.916, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9130978-00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el artículo 1º del presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo responsable la Sra. Ana María Álvarez, DNI Nº 11.807.071;

Que es procedente rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 466 MS de fecha 28-12-15, en virtud a que no corresponde efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 2º de la Resolución Nº 466 MS de fecha 28-12-15, en virtud a que no corresponde efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 620 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción- con la intérprete de lengua de señas - Sra. Silvina Valeria Helber, por la suma de $ 6.258,72, según Factura “C” N° 0001-00000017 de fecha 01-10-15 obrante a fs. 5 de autos, en concepto de interpretación en Integración Escolar por el período agosto 15, realizada a la paciente Andrea María Belén Denis - DNI N° 38.771.926, Beneficiaria UGP -Incluir Salud N° 405-8177038/00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a favor de la intérprete de lengua de señas - Sra. Silvina Valeria Helber, por la suma de $ 6.258,72, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 621 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con la prestadora María Estela Guillem de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas a la paciente Victoria Candelaria Olotte, DNI N° 50.749.533, Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud Nº 405-9069926/00, en el mes de septiembre/15, según Recibo “B” N° 0003-00000089 de fecha 28-09-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140-texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora, Guillem María Stela - psicopedagoga de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 622 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Ivana B. Taravini - Profesora de Educ. Especial - de San José, en concepto de apoyo escolar efectuado al Beneficiario del Programa Incluir Salud N° 405-9022050/00, Dylan Cardenal Dos Santos, DNI N° 50.072.263, en el mes de octubre/15, según Factura “C” N° 0001-00000018 de fecha 31-10-15 por la suma de $ 6.506,24, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso

C - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Ivana B. Taravini Profesora de Educ. Especial- de San José, por la suma total de $ 6.506,24, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 623 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe concepto de prestaciones efectuadas al paciente Miguel Ángel Prado, DNI N° 13.631.214, Beneficiario UGP - Incluir Salud N° 405-8381036/00, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 10.774,50, según Factura "B" N° 0008-00002579 de fecha 23-09-15 obrante a fs. 2 de autos, debiendo realizarse un debito por $ 3.630,00, según surge de fs. 11 y 12 de autos.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3º de la Ley 5140 – texto único ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142° del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Modificado por Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS, con valores actualizados por Resolución N° 1733/12 MS, rectificada Resolución N° 2363/13 MS y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 7.144,50, habiendo presentado el prestador Nota de Crédito "B" Nº 0019-00000004 de fecha 14-12-15 por un importe de $ 3.630,00, la cual obra a fs. 15 de autos, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente

— — —

RESOLUCION Nº 624 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción -con la prestadora Gurovich Silvia Judit de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas al paciente Francisco Exequiel Osuna, DNI Nº 46.674.940, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8859 52/00, en el mes de septiembre/15, según Factura "B" Nº 0003-00000125 de fecha 28-09-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142º - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Gurovioh Silvia Judit de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 625 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe concepto de prestaciones efectuadas al paciente Miguel Ángel Prado, DNI N° 13.631.214, Beneficiario UGP -Incluir Salud N° 405-8381036/00, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 32.394,99, según Factura "B" N° 0008-00002580 de fecha 23-09-15 obrante a fs. 2 de autos, debiendo realizarse un debito por un importe de $ 6.250,00, según surge de fs. 22 y 23 de autos.

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3º de la Ley 5140 - texto único ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142° del Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Modificado por Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS, con valores actualizados por Resolución N° 1733/12 MS, rectificada Resolución Nº 2363/13 MS y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 26.144,99, habiendo presentado el prestador Nota de Crédito "B" N° 0019-00000006 de fecha 14-12-15 por un importe de $ 6.250,00, la cual obra a fs. 26 de autos, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 626 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción -con la prestadora María Estela Guillem de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas a la paciente Priscila María Luz Alomo, DNI N° 47.844.132, Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8290649/00, en el mes de septiembre/15, según Recibo "B" N° 0003-00000088 de fecha 8-09-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140-texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142º - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Guillem Maria Estela - psicopedagoga de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 627 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción -con la prestadora Maria Estela Guillem de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas al paciente Norberto Cardaci, DNI Nº 39.683.743, Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8026166/00, en el mes de septiembre/15, según Recibo "B" N° 0003-00000084 de fecha 28-09-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142 - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Guillem Maria Estela - psicopedagoga de Paraná, por la suma total de $ 2.263,04, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 628 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía excepción – con la firma Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de la impresión de 2000 hojas de historia clínica del adulto ambulatorio y 2000 hojas de planillas de referencia y contrareferencia distribuidas Paraná Campaña y Concordia.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º -apartado c)- inciso b) - punto 1°- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º -Punto 1 - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 2782/13 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos CUIT 30-68112233-4, por la suma total de $ 2.200,00, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 629 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción -con la prestadora Nancy V. Rodríguez -Pral. en Educación Integral de Gualeguay, en concepto de Integración Escolar efectuadas el la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8492976/00, Laura Daiana Saucedo, DNI N° 41.907.341, en el mes de julio/15, según Recibo "C" N° 0001-00000011 de fecha 21-08-15 por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 5 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142º - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 1771/96 SS y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar el depósito del pago a la prestadora Nancy Rodríguez - Pral. en Educación Integral de Gualeguay, por la suma total de $ 2.652,00, en la caja de ahorra del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, N° de Cuenta: 021-408688-1 y CBU: 38600218-03000040868810, cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobada anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 631 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Plazaola María Esperanza de Larroque, en concepto de la atención prestada como fonoaudióloga de la paciente Maitena Emelina Muñoz, DNI N° 48.138.907, Beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-8629350/00 realizada en el mes de agosto/15, según Factura "C" N° 0002-00000207 de fecha 09-09-15, obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 3.129,36.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º -inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Sra. María Esperanza Plazaola de Larroque, por la suma total de $ 3.129,36, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 632 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente José Augusto Correa, DNI N° 29.719.553, derivado por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0008 -00002483 por, un importe de $ 9.300,00, de fecha 24-08-15 obrante fs. 2 de autos, debiendo efectuarse débitos a la facturación presentada, por un monto de $ 425,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -inciso 4° - puntos a y b - Decreto N° 3368/15 MEHF y Resolución Nº 2363/13.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pagó a través del Departamento Tesorería a la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 8.875,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, presentando el prestador Nota de Crédito N° 0008 -00002652 de fecha 22-10-15 obrante a fs. 51 de autos, por la suma de $ 425,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 633 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Reintegrando los gastos realizados por la Dirección de Emergencias Sanitarias Subcabecera Concordia de este Ministerio, al Sr. Luis Oscar Wetzel, Doc. N° 14.197.907, por un monto total de $ 7.855,02, conforme al detalle de las facturas, montos y firmas pertinentes, obrantes en el anexo que forma parte integrante de la presente, correspondiente al abastecimiento diario de combustible de ambulancias afectadas a la Red del 107 de Concordia, como así también cobertura de traslados dentro y fuera de la Provincia.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago al Sr. Encargado de Emergencias Sanitarias Subcabecera Concordia de este Ministerio, Luis Oscar Wetzel, Doc. N° 14.197.907, por un importe de $ 7.855,00.

ANEXO

Factura "B" 0004 -00102267, fs. 2 Estación de Servicio "Sik Combustibles SRL"... $ 300.03.

Factura "B" 0014 -00096265, fs. 3 Estación de Servicio "Chiqui García SRL"... $ 600,00.

Factura "B" 0014 -00096278, fs. 4 Estación de Servicio "Chiqui García SRL"... $ 640,00.

Factura "B" 0014 -00096341, fs. 5 Estación de Servicio "Chiqui García SRL"... $ 400,00.

Factura "B" 0014 -000096381, fs. 6 Estación de Servicio "Chiqui García SRL" $ 1.030,00.

Factura "B" 0014 -0096567, fs. 7 Estación de Servicio "Chiqui García SRL"... $ 700,00.

Factura "B" 0014 -00096566, fs. 8 Estación de Servicio "Chiqui García SRL"... $ 600,00.

Factura "B" 0014 -00096741, fs. 9 Estación de Servicio "Chiqui García SRL"... $ 400,00.

Factura "B" 0014 -00096751, fs. 10 Estación de Servicio "Chiqui García SRL"... $ 750,00.

Factura "B" 0014 -00096744, fs. 11 Estación de Servicio "Chiqui García SRL"... $ 740,00.

Factura "B" 0014 -00096746, fs. 12, Estación de Servicio "Chiqui García SRL"... $ 720,00.

Factura "B" 0014 -00096750, fs. 13, Estación de Servicio "Chiqui García SRL"... $ 700,00.

Factura "B" 0004 -00002015, fs. 14, Estación de Servicio "Singlar de Vicentín Gastón Daniel"... $ 274,99.

RESOLUCION Nº 634 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Reconociendo el pago a la Dra. Ana Lucrecia Otero, DNI N° 30.660.133, correspondientes a los servicios prestados durante el periodo 01-07-14 al 30-11-14, según Factura "C" Nº 0001-00000010 en fecha 22-10-15 por la suma de $ 17.500,00, obrante a fs. 6 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Dra. Ana Lucrecia Otero, DNI N° 30.660.133, la suma de $ 17.500,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 635 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar el pago de honorarios judiciales a favor de la Abogada María Eugenia Todone, que fuera regulados en autos "Percara Blanca Ramona en nombre de su hija Andrea Penoni c/ Superior Gobierno de Entre Ríos s/Acción de Amparo", por la suma de $ 9.500,00, según Recibo "C" N° 0002-00000051 de fecha 12-11-15, cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

— — —

RESOLUCION Nº 636 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Habilitando el ESCIE, en la modalidad prestacional de Hogar con Centro de Día para Adultos Mayores, denominado "Juan Pablo II", ubicado en calle San Luís Nº 316 de la ciudad de Paraná, de propiedad y bajo la dirección administrativa del Licenciado en Nutrición Víctor Guillermo Vitase, DNI Nº 27.256.778 y bajo la Dirección Medica del Dr. Esteban Gonzalo Sartore, MP Nº 10.087, DNI Nº 28.471.652, constatándose que cuenta con un espacio físico para 32 concurrentes, abarcando desde los 14 años en adelante, con 4 baños adaptados para discapacidad, 1 cocina adaptada, 1 Salón de Usos Múltiples, 1 sala de música, 1 administración, 1 sala de arte con su respectivo equipamiento, 1 sala de juegos, 1 consultorio, 1 sala comedor con su respectivo equipamiento y 1 patio, con 2 salidas de emergencia; conforme a las Actas de Inspección realizada por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCION Nº 637 MS

RECTIFICANDO ENCUADRE DE RESOLUCIÓN

Paraná, 29 diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 585 MS de fecha 29 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto normativo se aprueba la contratación directa -vía de excepción- con la firma Sercar – Correo Privado SRL de Paraná, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de agosto/15, según detalle de de autos por el Programa Provincial VIH/SIDA de este Ministerio de Salud, por la suma de pesos siete mil novecientos treinta y cinco ($ 7.935,00), según Factura "B" N° 0007-00000004 del 02-09-15;

Que corresponde rectificar el encuadre de la Resolución N° 2535/15, en virtud de haberse confeccionado en forma errónea;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el encuadre de la Resolución N° 585 MS de fecha 29 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Encuadrando en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° -punto 4 - inciso b y Decretos Nºs 5719/04, 5526/07 y 3368/15 todos MEHF y Resolución Nº 303/03 Subs. E. de S".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 638 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Reconociendo los servicios prestados a favor del Dr. Lisandro Raúl Reyes, DNI Nº 30.166.486, quien se desempeña como Instructor de Residencias Médicas en la Especialidad Salud Mental en el ámbito del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, desde fecha 01-06-14 y hasta la fecha de aprobación del presente contrato, procediéndose a abonar al profesional en cuestión la suma que corresponda de acuerdo al monto liquidado por la Dirección General de Administración Jurisdiccional.

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Ariel Lisandro de la Rosa, DNI N° 17.757.790, y el Dr. Lisandro Raúl Reyes, DNI N° 30.166.486, para desempeñar funciones de Instructor de Residencias Médicas en la Especialidad Salud Mental en el ámbito del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31-12-15, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de instructor, Carrera Sistema Provincial de Residencias de Salud del Escalafón Sanidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decretos N° 1816/12 MS, 2686/15 MS y Ley 10.292.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Dr. Lisandro Raúl Reyes, DNI N° 30.166.486, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 639 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Habilitando por el período de 3 años, la Sala de Mamografía, sita en calle Patriarca Nº 636 de la localidad de Urdinarrain, bajo la denominación "Imagenes Médicas Urdinarrain", de propiedad y bajo la Dirección Médica del Dr. Luis Marcelo Ruiz Díaz, MP N° 6636, Médico, especialista en Diagnóstico por Imágenes y curso de radiofísica, y su equipo marca Ausonics, modelo Alfa 1, número de serie C850065, con tubo de Molibdeno de 100 mAs/50 KV con un puesto de comando blindado, conforme al Acta de Inspección realizada por el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, en virtud de lo expuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 640 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución N° 157/14 MS, por la que se dispuso la instrucción de una información sumaria en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná dependiente de éste Ministerio, a los efectos de investigar la denuncia efectuada por el Sr. Rafael Elías Rene por presuntas irregularidades en la atención de su hijo Pablo Eduardo Rene; y

CONSIDERANDO:

Que por la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, se cumplimentaron todas las instancias de la presente información sumaria, efectuando su dictamen final N° 024/15, el Sr. asesor legal;

Que analizadas las constancias reunidas en autos se inician las presentes con la nota dirigida a este Ministerio suscripta por el Sr. Rafael Elías Rene, denunciando irregularidades

en cuanto a la atención médica que recibió su hijo Pablo Eduardo Rene en el Hospital "San Martín" de Paraná mientras estuvo internado como consecuencia de un accidente dé transito al conducir una moto. Relata que el día 29 de septiembre de 2012 ingresa al nosocomio en estado crítico, muy grave y casi sin signos vitales. Fue operado de la cabeza por los Dres. Guillermo Grieve y Amato, y de a poco en el transcurso de tres meses y medio mejoro. Luego, a raíz de un neumotórax, los Dres. Florín y Palumbo le comunican que le realizan una cirugía para extirpar el pulmón derecho que era el afectado... "Estando varios familiares pendientes de los resultados cuando se efectuaba la operación, los doctores no nos dieron ningún parte médico después de efectuar la misma y se retiraron sin siquiera informarnos que a mi hijo ya lo habían pasado a terapia intensiva. Estamos convencidos que al no extirparle el pulmón por completo y solo sacar una parte del mismo fue lo que lo llevo a la muerte a mi hijo. Luego de esta cirugía ellos perdieron el rumbo y no lucharon más por salvar a Pablo. El desmejoró muy rápido y en tres días falleció";

Que a fs. 271/272 presta declaración testimonial el Sr. Rafael Elías Rene, quién ratifica el contenido y la firma de la nota que da inicio a la investigación obrante a fs. 1/3. Manifiesta que "... está completamente seguro que si le hubieran extirpado todo el pulmón derecho a su hijo, éste hubiese sobrevivido y esto lo sabe, no porque se lo haya dicho algún médico, sino por simple deducción, indicando que su padre vivió hasta los ochenta años con un solo pulmón...". También expreso que "... el día 22 de enero de 2013 cuando Pablo fallece, el dicente lo visitó y en ese momento el olor que emanaba del cuerpo era insoportable, por esta razón el dicente esta seguro que su hijo tuvo una septicemia... que ningún profesional médico le dijo que su hijo había tenido una septicemia, esto lo deduce el dicente por el olor que tenia el cuerpo de Pablo..."

Que a fs. 282/283 brinda testimonio el Dr. Jorge Eduardo Palumbo, Jefe del Servicio de Cirugía Torácica y Vascular periférico del Hospital "San Martín" de Paraná, quién se manifiesta sorprendido cuando los familiares del paciente Rene lo nombran en la denuncia como jefe de cirugía del hospital siendo que no lo es;

Que a fs. 284/295 obran agregadas copias certificadas de la causa penal caratulada "Rene Rafael Elías - Rene Elba Mercedes s/ Su denuncia" (LE N° 66238) en trámite por ante el Juzgado del Transición N° 2 de Paraná, a cargo de la Dra. María Paola Firpo;

Que resulta determinante la sentencia de la Jueza de Transición N° 2 - Dra. María Paola Firpo - en la causa "Rene Rafael Elías - Rene Elba Mercedes s/ su denuncia" (LE N° 66238) que resuelve archivar la denuncia penal formulada por los Sres. Rafael René y Elba Mercedes Rene solicitando se investigue las circunstancias que rodearon el fallecimiento de su familiar Pablo Eduardo Rene, acaecido en el Hospital "San Martín" de Paraná, en fecha 22-01-13 y la posible responsabilidad penal de los médicos tratantes, en los considerandos del fallo, la Magistrada comparte lo dictaminado por la agente fiscal Dra. Laura Cattaneo y establece que no se ha configurado ilícito penal alguno, destacando el dictamen del médico forense interviniente Dr. Carlos G. Descalzo y la documental aportada por el Ministerio de Salud;

Que el forense concluye que Pablo Eduardo Rene "... fallece por causa de una neumonía severa a consecuencia del traumatismo craneoencefálico y contusión pulmonar que le provocaron una serie de complicaciones graves y severas, con escasa respuesta a los tratamientos y técnicas empleadas. No surge de la documental obrante elementos que puedan sugerir la existencia de mala praxis, estando la actitud, técnicas y tratamientos efectuados en el joven René, encuadrados dentro de la Lex Artis...". En relación al control de prevención y control de infecciones hospitalarias en el Hospital San Martín de Paraná, determina que dicho nosocomio "... cuenta con un Servicio de Control de Infecciones Hospitalarias, integrado por profesionales capacitados y dedicados exclusiva y diariamente a dicha función. El mismo ha elaborado normas y protocolos para el control y prevención de las infecciones hospitalarias. Ha realizado numerosos trabajos científicos en base a los datos recolectados en la misma institución lo que indicaría que el servicio realiza la tarea de supervisión y control del cumplimiento de las normas y protocolos elaborados por el mismo. Esto nos hace presumir que el Hospital San Martín de Paraná, a través del Servicio de Control de Infecciones, cumpliría adecuadamente con los protocolos y normativas exigibles en relación al control y prevención de infecciones hospitalarias;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar y dar por finalizada la presente información sumaria, no surgiendo agente al cual pueda adjudicarse responsabilidad alguna desde el punto de vista administrativo-disciplinario;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar y dar por finalizada la información sumaria dispuesta instruirse mediante Resolución N° 157/14 MS, en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná dependiente de éste Ministerio, a los efectos de investigar la denuncia efectuada por el Sr. Rafael Elías Rene por presuntas irregularidades en la atención de su hijo Pablo Eduardo Rene, no surgiendo agente al cual pueda adjudicarse responsabilidad alguna desde el punto de vista administrativo-disciplinario, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º - Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el reglamento de sumarios administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 641 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos ochocientos ($ 800,00) y la aprobación del contrato de locación de servicios a favor del Dr. Pablo Gerardo Ríos, DNI N° 27.607.253; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Rios viene desempeñando funciones de profesional asistente en calidad de suplente en cargo vacante en el ámbito del Servicio Control de Infecciones del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que este Ministerio autoriza al profesional antes citado a continuar con las funciones encomendadas, mediante contrato de locación de servicios a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y hasta el 31-12-15, con una remuneración mensual equivalente al cargo profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Escalafón Sanidad, según informes realizados por el Departamento Personal y la Dirección General de Administración Jurisdiccionales;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad de este Ministerio ha confeccionado la planilla analítica del Gasto, la cual forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas de este Ministerio, como así también la Dirección General de Personal, han tomado pertinente intervención;

Que el Delegado Contable de la contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete;

Que a tal efecto la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley 10.338;

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por Decreto N° 1816/l2 MS.

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2015 de la Jurisdicción 45; Ministerio de Salud – Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en planilla analítica del gasto la que agregada forma parte integrante del presente texto legal, por la suma de pesos ochocientos ($ 800,00), encuadrado en las disposiciones del artículo 14° de la Ley 10.338, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Aprobar el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Salud, Dr. Ariel Lisandro de la Rosa, DNI N° 17.757.790, y el Dr. Pablo Gerardo Rios, DNI N° 27.607.253, para desempeñar funciones de profesional asistente en el ámbito del Servicio Control de Infecciones del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31-12-15, con una remuneración mensual equivalente al cargo Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Escalafón Sanidad, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por Decreto N° 1816/12 MS.

Art. 4º - Imputar el gasto del presente a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 1 - SP 00 - PY 00 - AC 03 - OB 00 - FIN 3 - FUN 12 - FF 11 - SF 0001 - I 1 - PR 2 - PA 1/3/5/5 – SPA 1006/1020/1020/1075 - DTO 84 - UG 07."

Art. 5º - Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Dr. Pablo Gerardo Rios, DNI N° 27.607.253, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente resolución, debiendo darse de baja la suplencia que detenta al momento de aprobación de la presente, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 6º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 642 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Reconociendo los servicios prestados a favor del Dr. Fabio Matías Paladino, DNI N° 21.578.625, quien se desempeña como Instructor de Residencias Médicas en la Especialidad Medicina General en el ámbito del Hospital "9 de Julio" de La Paz, desde fecha 01-06-14, hasta la fecha de aprobación del presente contrato, procediéndose a abonar al profesional en cuestión la suma que corresponda de acuerdo al monto liquidado por la Direccion General de Administración Jurisdiccional.

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Ariel Lisandro de la Rosa, DNI N° 17.757.790, y el Dr. Fabio Matías Paladino, DNI. N° 21.578.625, para desempeñar funciones de Instructor de Residencias Médicas en la Especialidad Medicina General en el ámbito del Hospital "9 de Julio" de La Paz, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31-12-15, con una remuneración mensual equivalente, a un cargo de instructor, Carrera Sistema Provincial de Residencias de Salud del Escalafón Sanidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decretos N° 1816/12 MS, N° 2686/15 MS y Ley 10.292.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Dr. Fabio Matías Paladino, DNI N° 21.578.625, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 643 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2015

Reconociendo los servicios prestados a favor de la Licenciada Silvia Pamela de los Milagros Petzer, DNI Nº 29.620.350, quien se desempeña como Instructora de Residencias Médicas en la especialidad Instructora de Residencias Médicas en la especialidad Salud Mental (psicología) en el ámbito del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, desde fecha 01-07-15, y hasta la fecha de aprobación del presente contrato, procediéndose a abonar al profesional en cuestión la suma que corresponda de acuerdo al monto liquidado por la Dirección General de Administración Jurisdiccional.

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Ariel Lisandro de la Rosa, DNI N° 17.757.790, y la Lic. Silvia Pamela de los Milagros Peltzer, DNI Nº 29.620.350, para desempeñar funciones de Instructora de Residencias Médicas en la Especialidad Salud Mental (psicología) en el ámbito del Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31-12-15, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de instructor, Carrera Sistema Provincial de Residencias de Salud del Escalafón Sanidad.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Decretos N° 1816/12 MS y N° 2686/15 MS y Ley 10.292.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Lic. Silvia Pamela de los Milagros Peltzer, DNI N° 29.620.350, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 455 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Reconociendo la Licencia por Estudio con goce de haberes a la agente Rosana Guadalupe Holotte - DNI N° 18.177.713 - Legajo N° 114.666, quien revista en Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por haber asistido los días 10 y 11 de septiembre de 2015, a las "XII Jornadas Anuales de Enfermería" que se llevó a cabo en la ciudad de Paraná, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 24° de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE), aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564 - Carrera Enfermería –

— — —

RESOLUCION Nº 456 MS

DANDO DE BAJA BIENES

Paraná, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Automotores de este Ministerio solicita dar de baja una serie de bienes; y

CONSIDERANDO:

Que dichos bienes se encuentran en desuso y no resultan reciclables, detallando los mismos en el Anexo I, que agregado forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Intendencias y Servicios de la Gobernación ha tomado la intervención que le compete, según lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 4594/97 Gob;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, de este Ministerio, se ha expedido al respecto;

Que la División Patrimonio dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional ha realizado el informe técnico pertinente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dar de baja los bienes pertenecientes al Departamento Automotores de este Ministerio, por encontrarse en desuso y sin posibilidad de ser reciclados, los mismos se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

ANEXO I

Rotulo - Descripción

AU 0001 -Maquina de escribir
AU 0002 -Teléfono fijo
AU 0003 -Teléfono fijo
AU 0005 -Escritorio de madera
AU 0006 -Escritorio de madera
AU 0007 -Escritorio de madera
AU 0009 -Armario metálico
AU 0011 -Armario de metal
AU 0012 -Armario de madera
AU 0013 -Silla fija de caño
AU 0014 -Silla fija de caño
AU 0015 -Silla fija de caño
AU 0016 -Silla fija de caño
AU 0017 -Silla fija de caño
AU 0018 -Silla fija de caño
AU 0020 -Silla fija de caño
AU 0021 -Silla fija de caño
AU 0023 -Silla fija de caño
AU 0024 -Silla fija de caño
AU 0025 -Sillón giratorio
AU 0030 -Equipo soldador
AU 0034 -Tubo de oxigeno de 3 metros
AU 0035 -Matafuego
AU 0041 -Gasógeno Duplex
AU 0048 -Matafuego de 5 Kg.
AU 0050 -Mesa chica de madera
AU 0051 -Mesa chica de madera
AU 0056 -Morza barbero
AU 0064 -Lustra lijadora
AU 0065 -Amoladora angular
AU 0081 -Maquina de escribir
AU 0084 -Aspiradora agua/polvo
AU 0lll -Agujereadora
AU 0123 -Escritorio para PC
AU 0l28 -Garrafa de lO Kg.
AP 0107 -Aire acondicionado

— — —

RESOLUCION Nº 457 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Autorizando el otorgamiento de una Partida extraordinaria para solventar gastos verano seguro 2015-2016, por la suma de $ 598.500,00, a transferir a los Hospitales según Anexo I Anexo II los que agregados formaran parte integrante del presente texto Legal.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio Salud, a otorgar una Partida Extraordinaria a transferir a los Hospitales según Anexo I, el que agregado formara parte integrante del presente texto legal.

ANEXO I

Hospital "San José" - Federación
Guardias: $ 72.000
Gastos: $ 7.500
Total: $ 79.500
Hospital "D. Masvernat" - Concordia
Guardias: $ 144.000
Gastos: $ 20.000
Total: $ 164.000
Hospital "San Benjamín" - Colón
Guardias: $ 72.000
Gastos: $ 7.500
Total: $ 79.500
Hospital "J. J. Urquiza" - C. del Uruguay
Guardias: $ 72.000
Gastos: $ 7.500
Total: $ 79.500
Hospital "Centenario" - Gualeguaychú
Guardias: $ 72.000
Gastos: $ 7.500
Total: $79.500
Hospital "Eva Duarte" - Ceibas
Guardias: $ 106.500
Gastos: $ 10.000
Total: $ 116.500
Operativo Verano 2015-2016

ANEXO II

Normativa de Procedimiento - Objetivo

Crear un sistema de atención pre hospitalaria de atención del trauma realizando postas de trabajo en todo el trayecto de la provincia de la ruta 14 corredor importante de transito en temporada estival, a fin de disminuir los tiempos de respuesta en caso de accidentes automovilísticos que involucren a víctimas.

En lo institucional: agilizar la gestión de recursos tanto físico como humanos dependientes de hospitales de cabecera y en proximidad de dichos puestos de trabajo.

En lo Sanitario: disminuir el tiempo de respuesta de la atención pre hospitalaria del trauma. Metodología de trabajo.

Todos los puestos de trabajo estarán ubicados en sitios estratégicos y en conjunto con efectivos de policía de Entre Ríos y bomberos voluntarios, en los mismos se dispondrá la ubicación de una ambulancia de alta complejidad equipada, pertenecientes a los efectores involucrados en la presente cobertura. Coordinados por un referente en todo el trayecto de la ruta 14, estará la dotación conformada por un chofer, un enfermero y un medico, dependientes del Hospital de referencia informado en el Anexo I

Hospital "San José" – Federación
Hospital "D. Masvernat" - Concordia
Hospital "San Benjamín" – Colón
Hospital "J.J. Urquiza" - C. del Uruguay
Hospital "Centenario" - Gualeguaychú
Hospital "Eva Duarte" - Ceibas
Coordinador General. Antonio Poelman

La cobertura planificada como refuerzo estará en cada puesto de trabajo de manera permanente desde los días viernes a las 8:00 horas hasta el día lunes a las 8:00 horas, siendo la cobertura entre estas pautas desde los mismos Hospitales de manera pasiva y con el compromiso de cobertura en el caso que sea solicitado, esto motivado por la gran cantidad de transito que se registra los fines de semana y a fin de disminuir los tiempos de respuesta de casa evento o echo sucedido en el trayecto cubierto.

Los puesto estarán distantes entre si, una distancia no mayor de 80 Km. Entre los mismos para tener un radio de cobertura dentro de tiempos de respuesta no mayores a 30 minutos.

Para cubrir los costos de este plan de cobertura se enviaran refuerzos presupuestarios a los Hospitales involucrados y que ponga recursos propios a fin de que no sea perjudicado el mismo en sus partidas presupuestarias.

— — —

RESOLUCION Nº 458 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio al paciente Adriel Edgar Andrés Olivera, DNI N° 26.403.220, beneficiario Incluir Salud N° 405-8209986-00, domiciliada en calle San Luis N° 445 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para la realización de Estudio Pre-Trasplante.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 12.458,00, destinado al paciente Adriel Edgar Andrés Olivera, DNI N° 26.403.220, beneficiario Incluir Salud N° 405-8209986-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 459 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Fiorella Sak, DNI Nº 37.838.731, domiciliada en calle Ramírez 860 de Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de audífonos oído derecho destinadas al paciente Maximiliano Exequiel Demartin, DNI Nº 31.307.859, beneficiario Incluir Salud N° 405-8820496/00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.600,00, a la Sra. Fiorella Sak, DNI N° 37.838.731, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia destinado al paciente Maximiliano Exequiel Demartin, DNI N° 31.307.859, beneficiario Incluir Salud N° 405-8820496/00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 y Resolución N° 5392/10.

— — —

RESOLUCION Nº 460 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la Sra. Gisela Natalia Coronel DNI N° 27.118.609, domiciliada en calle Bernard N° 444 de Colón, destinado a solventar gastos para la compra de un botón de gastrostomía destinadas a la paciente Zoe Morena Corellano, DNI N° 49.793.979, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8637202/00

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 7.500,00, a la Sra. Gisela Natalia Coronel, DNI N° 27.118.609, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia destinado al paciente Zoe Morena Corellano, DNI N° 49.793.979, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8637202/00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 y Resolución N° 5392/10.

— — —

RESOLUCION Nº 461 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Elcira Cardozo, DNI N° 12.926.927, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7386482-00 domiciliada en calle Antelo s/nº de San Benito -Departamento Paraná - destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 89.321,76, destinado a la paciente Elcira Cardozo, DNI N° 12.926.927, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7386482-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 462 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Juana Ignacio Labañini, DNI Nº 13.317.474, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8757261-00, domiciliada en calle Guarumba N° 3030 de San Benito - Departamento Paraná - destinado a solventar gastos por la compra de medicación.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al el Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 2.483,61 destinado a la paciente Juana Ignacio Labañini, DNI Nº 13.317.474, beneficiario Incluir Salud N° 405-8757261-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 463 MS

Paraná, 10 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio a la paciente Ángela Choque Guerrero, DNI Nº 92.782.587, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9141685-00, domiciliada en calle 841 s/nº de Estación Parera - Departamento Paraná - destinado a solventar gastos para la compra de una malla de polipropileno.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.200,00 destinado a la paciente Ángela Choque Guerrero, DNI N° 92.782.587, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9141685-00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Zamboni Nelda Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15700, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELDA ELVIRA ZAMBONI, Documento Nacional de Identidad 579.287, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21 de marzo de 2.017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00017871 3 v./22.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Pascal Osvaldo Juan s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18134, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JUAN PASCAL, DNI 5.954.121, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05.04.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017879 3 v./22.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Dure Alciro y su acumulado Rodriguez Juana Clementina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15120, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA CLEMENTINA RODRIGUEZ, MI 2.366.263, fallecida en Paraná el 01 de septiembre de 2.016 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017882 3 v./22.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Lucila Del Huerto Cerini – subrogante -, en los autos caratulados "Argento Mirta Nelida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15672, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA NELIDA ARGENTO, MI: 5.730.573, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.02.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de julio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria a/c.

F.C.S. 502-00017886 3 v./22.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Londero Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18153, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LONDERO, MI 8.450.479, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 22.05.2017. Públiquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017890 3 v./22.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Fercher María Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19576, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUETA FERCHER, MI Nº 4.274.240, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23.11.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017922 3 v./22.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Escobar Irma Cameli s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15718, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA CAMELI ESCOBAR, Libreta Cívica 1.498.781, fallecida en Paraná el 12 de septiembre de 2011 y vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017896 3 v./23.8.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Albarello Antonio Norberto y Retamar Carmen Lucia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15742, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN LUCIA RETAMAR, MI 577.435 y ANTONIO NORBERTO ALBARELLO, DNI 2.073.998, fallecidos en

la ciudad de Paraná el 10 de julio de 2010 y el 22 de mayo de 2014, respectivamente, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017907 3 v./23.8.17

— — —

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Romero Evarista Ramona y Valentinuz Americo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18681, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. EVARISTA RAMONA ROMERO, MI Nº 5.374.384, fallecida el 25 de junio de 1999 y del Sr. AMERICO VALENTINUZ, MI 2.065.726, fallecido el 09 de septiembre de 1986, vecinos que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yudgar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017926 3 v./23.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Koch Horacio Omar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17693, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO OMAR KOCH, MI:13.000.850, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.05.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017931 3 v./23.8.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Schutt, Elena Amanda - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.803, año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCHUTT ELENA AMANDA, DNI 2.344.256 para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial; vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el día 11.12.2016 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 25 de julio de 2017 -... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-...- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 01 de agosto de 2017 – **José M. Tourmour,** secretario.

F.C.S. 502-00017910 3 v./23.8.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez (suplente), Secretaría N° 2, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Ruiz Diaz, Severo Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9435, cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don SEVERO HORACIO RUIZ DIAZ, MI Nº 5.804.244, fallecido el 04 de diciembre de 1.984, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 28 de Junio de 2017.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Severo Horacio Ruiz Diaz, MI N° 5.804.244, fallecido en fecha 04.12.1984, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente"

Concordia, 06 de julio de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00017899 3 v./23.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 de el Dr. José María Ferreyra, cita por el término de treinta días corridos, en autos caratulados "Fuchs, Nora Susana s/ Sucesorio ab intestato", N° 12154, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. NORA SUSANA FUCHS, DNI N° 6.717.222, ocurrido en fecha 18.02.2017, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 28 de julio de 2017... Resuelvo: 1... 2... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4... 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 8 de agosto de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00017925 3 v./23.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en los autos caratu1ados: "Trinidad, Isabelino y Bortagaray, Ceverina o Severina s/ Sucesión ab intestato", Expte. 5996 cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes ISABELINO TRINIDAD, DNI 1.872.915 fallecido el día 27 de junio de 2010 y CEVERINA BORTAGARAY o SEVERINA BORTAGARAY, DNI 1.481.781 fallecida el día 21 de noviembre de 2015 en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos; para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de mayo de 2017. Resuelvo: 1... 2 ... 3... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 7 de mayo de 2017 - **Alejandro Centurión**, secretario suplente.

F.C.S. 502-00017929 3 v./23.8.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Saluzzo Domingo Glafiro - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12.871, año 2017, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. DOMINGO GLAFIRO SALUZZO, DNI Nº 5.946.283, que falleciere en fecha 2 de julio de 2016, en la ciudad de Diamante, argentino, y domiciliado en calle España N° 572 de la ciudad de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 28 de julio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario

F.C.S. 502-00017884 3 v./22.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Herbel Fernando Alfredo – Sucesorio", Expte. N° 12572, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FERNANDO ALFREDO HERBELL, MI Nº 5.944.520, vecino que fuera de localidad de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, Entre Rios, fallecido en Zona Rural Departamento Algarrobitos 2°, Departamento Nogoyá, Entre Ríos en fecha 07 de julio de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, 17 de marzo de 2017 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario

F.C.S. 502-00017912 3 v./23.8.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de 1ra, Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luís Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Borgo Mabel Ángela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4585/17 - cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de MABEL ANGELA BORGO, DNI N° 6.727.451, fallecida el día 06 de febrero de 2.017 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a los 65 años de edad, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), con ultimo domicilio en calle Mendoza Nº 1826.-

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 30 de junio de 2017.-...- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dr. Mariano Luís Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 28 de julio de 2017 – **Veronica P. Ramos,** secretaria

F.C.S. 502-00017873 3 v./22.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de

la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Bernigaud Ovildo María Sebastian y Padilla María Angelica s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 10915, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don OVILDO MARIA SEBASTIAN BERNIGAUD, DNI N° 05.857.036 y de doña MARIA ANGELICA PADILLA, DNI N° 3.225.644, vecinos que fueran de la ciudad de Gualeguaychú, fallecidos el 27 de febrero de 2016 y el 27 de noviembre de 2015, en la ciudad de Gualeguaychú, respectivamente. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de agosto de 2017 – **Eduardo J. Mudrovich**, secretario subrogante

F.C.S. 502-00017867 3 v./22.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Saenz Peña Nº 94 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, en los autos caratulados "Merlos Aniceta Cristina s/ Sucesorio ab - intestato", Expte. N° 9445 cita y emplaza al señor JUAN CARLOS CAÑETE, DNI Nº 1.980.423, con último domicilio conocido en Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, para comparezca a ejercer los derechos que considere en el término de diez (10) días a contar de la última publicación, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 3 de agosto de 2017 – **Eduardo J. Mudrovich,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00017889 3 v./22.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereira Furquin Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6647, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO PEREIRA FURQUIN, Documento Nacional Identidad Nº 5.883.458, fallecido el día 02 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de agosto de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00017924 3 v./23.8.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Luís Francisco Márquez Chada, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccedini, en los autos caratulados: "Casiavilani Ricardo José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13.345), cita y emplaza por treinta días, a herderos y acreedores de RICARDO JOSE CASIAVILANI, MI Nº 14.076.200, fallecido el día 18 de enero del año 2017, en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.

Victoria, 31 de julio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00017880 3 v./22.8.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra.Silvina Andrea Rufanachat, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Serra Gaspar Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15707, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GASPAR JUAN SERRA, MI M5.810.704, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10 de enero de 2017. Publíquese por tres días

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00017934 3 v./24.8.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gerhauser Pedro y Hess Ida Adela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22941, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO GERHAUSER, DNI N° 02.067.052, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 02/06/1998 y de IDA ADELA HESS, DNI N° 05.366.579, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo en fecha 03/06/2004. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de mayo de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00017938 1 v./22.8.17

— — —

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de esta ciudad, Dra. María Andrea Morales, Secretaría Nº 8, a cargo de la Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados: "Brasca José Florencio; Comba Miryan Ana s/ Sucesorio", Expte. Nº 15783, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de COMBA MIRYAN ANA, LC N° 3.713.004, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/9/2014, siendo su último domicilio el de calle López Jordán Nº 140, Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00017940 1 v./22.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná,Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Wolf Alberto Emiliano s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17822, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EMILIANO WOLF, MI 5.956.420, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de noviembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017941 3 v./24.8.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. María del Pilar Teresita Villa, en los autos caratulados "Milocco Marta Gladys s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18967, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA GLADYS MILOCCO, MI N° 3.931.931, fallecida en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, el 28 de septiembre de 2015. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de agosto de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00017942 1 v./22.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Barragan Ana Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19388, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANA ELENA BARRAGAN, MI N° 4.964.119, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017946 3 v./24.8.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Simón Hilaria Esther s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18110, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HILARIA ESTHER SIMON, MI 3.932.498, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 25/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00017958 3 v./24.8.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sandillu Crisolita Ascención s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 29134, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CRISOLITA ASCENCION SANDILLU, MI 4.449.332, vecina que fuera del Departamento Paraná fallecida en María Grande, Entre Ríos, en fecha 05-01-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00017959 1 v./22.8.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Morilla Tomás s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19534, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de TOMAS MORILLA, MI N° 8.440.170, vecino que fue del Departamento Paraná fallecido en Paraná en fecha 26/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00017967 3 v./24.8.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zulpo, Leonidas Domingo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4571/17, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LEONIDAS DOMINGO ZULPO, DNI N° 8.417.370, vecino que fuera de Colonia Villa del Rosario, Departamento Federación, fallecido en Chajarí el 13 de marzo de 2017, con último domicilio Escuela Provincial N° 11 Colonia Villa del Rosario.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Leónidas Domingo Zulpo, vecino que fuera de Colonia Villa del Rosario, departamento Federación (ER), publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de junio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00017947 3 v./24.8.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 2 de primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Chamorro Hipolito y Perez Ramona Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7965, cita y emplaza por el término de treinta días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día (1)

días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes don HIPOLITO CHAMORRO, MI N° 1.981.181, fallecido el 13 de agosto del año 2007 y RAMONA PEREZ, MI N° 0.894.309, fallecida el 30 de julio del año 1990, vecinos que fueran del Departamento de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 6 de julio de 2017... Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 04 de agosto de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017963 1 v./22.8.17

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Ibarra María Angélica Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10.204, citay emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días, en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante doña MARIA ANGELICA IBARRA, fallecido el 4 de octubre del año 2016, en esta ciudad de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 21 de junio de 2017... Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. último párrafo y por tres días en el diario Local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 08 de agosto de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017964 1 v./22.8.17

— — —

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Cosso Carlos Dario - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7977, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se harápor un día (1) día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante don CARLOS DARIO COSSO, MI N° 16.608.619, fallecido el 12 de agosto del año 2016, vecino que fuera del Departamento de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 30 de junio de 2017... Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Teresita Inés Ferreyra, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 06 de julio de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00017965 1 v./22.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Schwele Ernesto Waldemar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 225/17, fecha de inicio 06-07-2017, fecha de apertura 07-07-2017, cita y emplaza por el término de diez (30) días, a herederos y acreedores de ERNESTO WALDEMAR SCHWELE, LE N° 5.846.183, con último domicilio en Distrito Dos Hermanas, Las Mercedes, Departamento de Gualeguaychú y fallecido en el mismo el día 4 de enero de 2017. Publíquese por una vez.

Gualeguaychú, 08 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00017937 1 v./22.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, tramita el juicio caratulado "Vera Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 227/17, iniciado el 06/07/2017, con fecha de apertura el 07/07/2017, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de Doña ANGELA VERA, DNI N° 1.727.144, argentina, casada, con último domicilio real en Calle Joaquín V. González N° 790 de esta ciudad de Gualeguaychú, nacida en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos el día 04 de octubre de 1933 y fallecida en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de setiembre de 2016, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, publíquense edictos por una vez en el Boletín Ofícial y por tres veces en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 11 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00017949 1 v./22.8.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria subrogante, en los autos caratulados "Maydana Maximiliano Bernabé y González Barbarita Amparo s/ Sucesorio ab intestato", N° de Entrada 5709, Folio 241, año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por MAXIMILIANO BERNABE MAYDANA, DNI 13.877.546, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 16 de diciembre de 1993 y BARBARITA AMPARO GONZALEZ, DNI 2.365.695, fallecida en Santa Elena, Entre Ríos el 29 de diciembre de 2016, vecinos que fueron de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 11 de agosto de 2017 – **María V. Latini**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00017944 1 v./22.8.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Montojo José Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE RAUL MONTOJO, vecino que fuera de Nogoyá Provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/05/2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 28 de julio de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00017954 3 v./24.8.17

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado único de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados: "Etchemendy Carlos Martín s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8412) cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARTIN ETCHEMENDY, LE Nº 1.988.530, fallecido en fecha 04 de julio de 1995, con último domicilio en calle Belgrano N° 501 (y Av. Hipolito Irigoyen) de Gobernador Mansilla. Publíquese por un día.

Secretaría, 08 de agosto de 2017 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017962 1 v./22.8.17

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaría a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Mohr, Jorge Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2868), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don JORGE ORLANDO MOHR, DNI N° 11.864.379 de 54 años de edad, con domicilio en calle Paraná N° 31, General Campos, y fallecido en Concordia el 19 de marzo de 2012.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 24 de julio de 2017. Visto... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 10 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00017948 3 v./24.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca (int), Secretaría a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño (int), en los autos caratulados "Rougier María Ofelia; García Rafael s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2711), a V.S. digo: cita y emplaza por el término de treinta (30) días, cita y a los herederos y acreedores de Doña ROUGIER MARIA OFELIA, DNI N° 10.341.225, de 62 años de edad, con domicilio en calle Pte. Perón N° 254 de la ciudad de General Campos, y fallecido en la ciudad de General Campos el 27 de julio de 2015 y Don GARCIA RAFAEL, DNI N° M5.073.122, de 67 años de edad, con domicilio en calle Pte. Perón N° 254 de la ciudad de General Campos, y fallecido en la ciudad de General Campos el 12 de abril de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 30 de marzo de 2017". Visto: ... Resuelvo. ... 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo:. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 18 de abril de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00017952 3 v./24.8.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int), Secretaría a cargo de Mariano

Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Berthet, Juan Leandro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2867), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don JUAN LEANDRO, DNI N° 5.778.822, de 86 años de edad, con domicilio en Av. San Martín N° 184, General Campos, y fallecido en General Campos el 2 de mayo de 2015.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 24 de julio de 2017. Visto ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletin Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 09 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00017953 3 v./24.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados: "Pietroboni Rubén Mario y Bouchett Bordet Alba Teresita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7146, F° 184, año 2014, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ALBA TERESITA BOUCHETT BORDET, DNI N° F3.629.747, fallecida en fecha 21 de junio de 2016, en la localidad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos y con último domicilio en la misma, para que, en el plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 30 de mayo de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alba Teresita Bouchett Bordet, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 23 de junio de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00017936 1 v./22.8.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a EMILIO ENRIQUE FRIAS

El Juzgado de Familia N° 2 de Paraná, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría del Dr. Tulio Rodríguez Signes, cita a EMILIO ENRIQUE FRIAS, DNI N° 4.499.494, nacido el 26 de diciembre de 1930, conforme lo establecido por el Art. 82 del Código Civil y Comercial en los autos caratulados "Frías Emilio Enrique s/ Declaración se ausencia", Expte. N° 21274.

Paraná, 27 de julio de 2017 – **Tulio F. Rodríguez Signes,** secretario.

13595 5 v./22.8.17

— — —

LA PAZ

a herederos y sucesores del Sr. HILARIO DUVAL GOMEZ

El Sr. Juez Civ. Com. y Lab. N° 1 de La Paz, Pcia. de E. Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. María V. Latini, en los autos "Gómez Euclides, Gómez, Antonio, Gómez, Pablo y Gómez, Carlos - Sucesorio ab intestato" - Nº 13, año 1992, cita a herederos y sucesores del Sr. HILARIO DUVAL GOMEZ, DNI N° 5.403.976, fallecido el 16.7.13, en C. del Uruguay a fin de que en el plazo de diez días a contar de la última publicación, comparezcan a estar a derecho.

La Paz, 7 de agosto de 2017 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017891 2 v./22.8.17

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a RICARDO ANDRES ZUFIAURRE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E.Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Zufiaurre Ricardo Andrés s/ Ejecutivo", Expte Nº 13661-17, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. RICARDO ANDRES ZUFIAURRE, con ultimo domicilio conocido en Supremo Entrerriano y Dorotea Morand de la ciudad de San José, Departamento Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por si o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 1 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada Ricardo Andrés Zufiaurre por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad, emplazándolo, para que dentro cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor oficial de ausentes para que lo represente en él, (Art. 517, Inc. 2º al final, del Código Procesal).- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de agosto de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017955 1 v./22.8.17

— — —

a TERESITA PATRICIA VERDALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E.Ríos, sito en calle 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Verdala Teresita Patricia s/ Ejecutivo", Expte Nº 13693-17, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días a la Sra. TERESITA PATRICIA VERDALA, con ultimo domicilio conocido en Ruta Nº 26 de San José, Dpto. Colon, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por si o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 1 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada Teresita Patricia Verdala, por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad, emplazándola para que dentro cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor oficial de ausentes para que lo represente en él, (Art. 517, Inc. 2º al final, del Código Procesal).- Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de agosto de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00017956 1 v./22.8.17

CONCORDIA

a CESAR MATIAS RAGONE

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. S. David Brodsky, en autos caratulados: "Gruat Edit Jaqueline c/ Ragone Cesar Matías s/ Autorización judicial", Expte: 19178, cita y emplaza por el término de dos días y bajo apercibimiento de ley al Sr. CESAR MATIAS RAGONE, DNI Nº 29.956.897, para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de agosto de 2017. Agréguese, proveyendo a lo solicitado, constancias de autos, disp. rel. del CPCyC. Resuelvo: I.- Tener por cumplimentado lo ordenado a fs. 35.- II.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el Diario El Heraldo de la ciudad de Concordia, atento último domicilio denunciado en autos, citando y emplazando a Cesar Matías Ragone para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley.- III.- Hacer lugar a la habilitación de días y horas que fueren, menester a los fines del libramiento de los despachos dispuestos. Notifíquese. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 15 de agosto de 2017 – **S. David Brodsky,** secretario.

F.C.S. 502-00017933 2 v./23.8.17

— — —

NOGOYA

a LEON ROSAS y otros

El Sr. Juez de Paz de la ciudad de Nogoyá, Dr. Oscar Eduardo Rossi, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados: "Larrat Juan Cruz c/ León Rosas s/ Cobro de pesos", Expte. N° 2159, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente que lo será por dos días, al demandado LEÓN ROSAS y/o sus herederos o sucesores, con domicilio desconocido, para que comparezca/n a tomar intervención en estos autos, por sí o por medio de representante, y ejercer su/s derecho/s de defensa, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes.

Nogoyá, 1 de agosto de 2017 – **José Omar Bruera,** secretario.

F.C.S. 502-00017935 2 v./23.8.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a JORGE ANTONIO SILVA

El Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 3 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Juan José Ardoy, Secretaria única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Amarelle María Florencia c/ Silva Jorge Antonio s/ Ejecución de sentencia", Expte. 1350, Año 2016, cita y emplaza a JORGE ANTONIO SILVA, DNI I0.845.765, CUIT 20-10845765-2 para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos y contestar demanda, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 06 de marzo de 2017. ... Cítese y emplácese a Jorge Silva, mediante edictos que se publicarán sin cargo en el Boletín Oficial de esta Provincia, Art. 31 del CPL, durante dos días consecutivos y para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención en autos y contestar la demanda, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes. Juan José Ardoy, Juez".

C. del Uruguay, 27 de marzo de 2017 – **Juliana Pirovani,** secretaria.

13602 2 v./23.8.17

a RUBEN LUIS FERNANDEZ

El señor Juez Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta jurisdicción, Dr. Cándido Hugo Andrés Torres, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Dante Abel Command, cita y emplaza a RUBEN LUIS FERNANDEZ, DNI Nº 8.451.749, de domicilio desconocido, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación, comparezca en los presentes autos caratulados "Acuña Alcira Leonor – Fernández Rubén Luis s/ Divorcio", Nº 11511/C/S1, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Se deja constancia que el presente se halla exento de reponer sellados por ser un trámite propio de la Defensoría Nº 3. Publíquese por dos días.

C. del Uruguay, 27 de julio de 2017 – **Dante Abel Command**, secretario.

13603 2 v./23.8.17

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela -a/c Despacho-, Secretaría Nº 3 del Dr. Javier Mudrovici, según lo ordenado en los autos caratulados "Jaureguiberry Leandro Sebastián c/ Municipalidad de Gualeguaychú y Otra s/ Usucapión" Expte. Nº 6502, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669º Inc. 3) del CPCC, sito en el Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 6º, Manzana Nº 186 "c", con domicilio parcelario en calle Alsina s/n, Plano Nº 59015, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (384m2, 36dm2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: linda con Nilda Mónica Rosset (poseedora) mediante línea recta (1-2) amojonada al N 86º 47' E de 45,60 m;

ESTE: linda con la calle Alsina mediante línea recta (2-3) amojonada al S 3º 13' E de 8,60 m;

SUR: linda con Aníbal Julio Villagra mediante línea recta (3-4) alambrada y amojonada hasta los 4,30 m, luego edificada hasta los 10,70 m y nuevamente alambrada y amojonada hasta el final todo al S 86º 47' O de 43,81 m en total;

OESTE: linda con Leonor F. Reyes de Carmona mediante línea recta (4-1) alambrada y amojonada al N 14º 59' O de 8,78 m, partida Nº 137114, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble en la matrícula 108.844, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2017 – **Ricardo Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00017915 2 v./22.8.17

USUCAPION

NUEVA

R. DEL TALA

El Juez a cargo del despacho del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos "Diaz Ramona Flora c/ Colasso Antonio y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", Expte. N° 8393, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la Sra. Antonia Colasso, y/o sus herederos y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en calle España N° 34, Manzana N° 266 de la Planta Urbana de Rosario del Tala, Departamento Tala, que según plano de mensura N° 24.095, bajo partida catastral N° 116072, tiene una superficie 646,15 m2, entre los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta alambrada 1-2 al rumbo S. 84º 13' E de 12.66 m., lindando con Antonia Colasso.

ESTE: rectas 2-3 alambrada con rumbo S 8° 19' de 19,30 y 3-4 alambrada con rumbo S 9° 37' O de 39,90 m. ambas, lindando con Antonia Colasso.-

SUR: recta alambrada 4-5 con rumbo N 82° 25' O de 8,96 m., lindando con calle España.-

OESTE: recta 5-1 alambrada con rumbo N 5° 36' E de 58,82 m. lindando con Antonia Colasso, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

R. del Tala, 31 de julio de 2017 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00017966 2 v./23.8.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Dr. Máximo A. Mir, Juez a/c del despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Vitor, comunica por cinco días que en autos caratulados "Pascal Graciela Haydee s/ Pedido de concurso preventivo", Expte. N° 3013, F° 111, Año 2017, el fecha 1°/8/2017 se ha decretado el "concurso preventivo de acreedores" de la Sra. Graciela Haydee Pascal, DNI N° 18.071.855, CUIT 27-18071855-4, con domicilio real en Ruta N° 42 s/n, de Colonia Elía, Dpto. Uruguay y procesal constituido en calle San Martín N° 833, de C. de Uruguay, el cual tramitará bajo las pautas previstas para los pequeños concursos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante la síndica designada, Cra. Mónica Graciela Terranova, CUIT 27-12593149-4, con domicilio el L. López N° 927 de C. del Uruguay, los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10 hs a 12 hs., y los martes y jueves en el horario de 16 hs. a 18 hs. (hábiles judiciales), hasta el día 20/9/2017 inclusive.-

Se han fijado los días 3/11/2017 y 20/12/2017 como fecha de presentación por parte de la síndica designada de los informes previstos en el Art. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 respectivamente; y se ha señalado el día 30/4/2018 a las 10 Hs. para que tenga lugar la audiencia prevista en el Art. 14, Inc. 10, de la LCQ.

C. del Uruguay, 10 de agosto de 2017 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F.C.S. 502-00017810 5 v./22.8.17

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

En los autos Nº 6121 caratulados: "Gómez Marcos - Homicidio agravado en grado de tentativa y acumulado Gómez Marcos Antonio y otros s/ Robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Art. 166 Inc. 2, tercer párrafo CP). (Venido a juicio de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Marcos Antonio Gómez Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. SENTENCIA: I. Declarar autor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa (Leg. 5317) y robo por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada (Leg. 5909), en concurso real (Arts. 79, 42, 166 último párr., 55 y 45 CP) al imputado MARCOS ANTONIO GOMEZ, ya filiado, y en consecuencia, condenarlo a la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo." Fdo. Dra. Cristina Vandembroucke - Dr. Elvio Osir Garzon - Dr. Elvio Osir Garzon - vocales de Juicio y Apelaciones.

El nombrado Marcos Antonio Gómez, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 7.2.2017, siendo sus referencias personales las siguientes: DNI Nº 34.761.151, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 27 años de edad, de profesión albañil, con estudios primarios completos, fijando domicilio en calle Ceibo entre Andrade y Pedro García de la ciudad de La Paz, nacido en La Paz, Provincia de Entre Ríos el día 16.8.1989, hijo de Ricardo Gómez y María Ramírez, con prontuario Policial Nº 809.822 IG.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 31.3.2022 (treinta y uno de marzo de dos mil veinte).

Paraná, 11 de agosto de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria.

13598 3 v./22.8.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0004-LPU17

CLASE: Etapa Unica Nacional

MODALIDAD, Ajuste Alzado

EXPEDIENTE Nº: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO DE LA CONTRATACION: Construcción de Jardines de Infantes, Zona Centro Norte (Provincia de Buenos Aires y Entre Ríos) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial de los grupos cotizados.

PRESUPUESTO OFICIAL: doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y tres mil novecientos veintidós con 50/100 ($ 218.363.922,50).

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: La presentación de las ofertas se realizará a través del Contrat.Ar, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema Contrat.Ar

(www.contratar.gob.ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Dia y hora: El día 5.9.2017 a las 14:00 hs.

VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:

Lugar / Dirección: El pliego de bases y condiciones generales y de especificaciones técnicas generales, pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas particulares y sus respectivos anexos se encuentran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

Los impuestos inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

CONSULTA AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de Contrat.Ar. Las consultas deben efectuarse a través de Contra.Ar.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 11.8.2017 a las 18:00 hs.

Juan J. García, Coordinador General.

F.C.S. 502-00017408 15 v./23.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública Nº 04/17

Decreto N° 255/17 P.M.S.B. (09-08-2017).

OBJETO: Adquisición de un camión nuevo 0 Km. Con caja volcadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón quinientos doce mil ($ 1.512.000,00).

ORGANISMO FINANCIERO: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y la Municipalidad de San Benito.

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado.

FECHA DE APERTURA: 25 de agosto de 2017 a las 11 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito, sito en Avda. Basavilbaso N° 1094, ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito, Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos hasta el 25 de abril de 2017.

INFORMES: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de San Benito, Teléfono: 0343-4973454 - e-email munisanbenito@gmail.com - San Benito, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, Municipalidad de San Benito, Av. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos, horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 15 de agosto de 2017.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

San Benito, 11 de agosto de 2017 – **Eduardo E. Venturotti,** secretario de Gobierno, **Roberto E. Ramallo**, tesorero.

F.C.S. 502-00017820 3 v./22.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 76/2017
Segundo llamado

OBJETO: Alquiler de vallado y balizamiento

APERTURA: 24 de agosto de 2017 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, E.R.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 Consultas: sum@parana.gob.ar tel: (0343) 4232529/4218436

F. 500-00006806 (O.P. 17310) 3 v./22.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE
Licitacion Pública 01/17

OBJETO: Contratar la adquisición de luminarias led para alumbrado publico en el marco del programa “Plan Alumbrado Eficiente” (PLAE).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve con/00 ($ 3.433.269,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil cuatrocientos treinta y tres con 27/00 ($ 3.433,27)

APERTURA DE OFERTAS: 5 de septiembre de 2.017 - 10:00 hs - División Despacho Municipalidad de María Grande - Avenida Argentina 320 - María Grande - Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 hs. Teléfonos 0343-4940030 / 4940090 E-mail: municipalidaddemariagrande_s@yahoo.com

María Grande, 16 de agosto de 2017 – **Germán L. Elberg,** secretario de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00006807 5 v./24.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública Nº 01/2017

OBJETO: Adquisición de materiales con destino a la obra “Pavimentación de calles” de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N° 1: 360 m3 hormigón elaborado H21;

Ítem N° 2: 200 u. malla sima 6x2,40 m de 15x25 cm Ø 5mm;

Ítem N° 3: 25 b. hierro liso de 20Ø;

Ítem Nº 4: 100 u. planchas Telgopor de 3 cm.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: $ 964.075.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de agosto de 2017 a las 10:00 hs., en el edificio Municipal sito en Sargento Cabral 432 Seguí.

VENTA DE PLIEGOS: Area Logística Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900.

Alvaro C. Treppo, presidente Municipal, **Mariela A. Schaab**, secretaria de Gobierno y Finanzas.

F. 500-00006808 3 v./23.8.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 11/17

OBJETO: Adquirir nueve (09) analizadores hematológicos, diez (10) autoanalizadores clínicos, un (01) autoanalizador clínico con turbidimetría y veinte (20) Electrocardiógrafos.

DESTINO: Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 01.9.17 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Patricia R. M. de Ramírez,** directora de Contrataciones.

F. 500-00006809 3 v./23.8.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 16/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 714/17, convocase a Licitación Pública N° 16/17, para la perforación de un pozo semisurgente para extracción de agua potable en el Barrio Francisco Ramírez de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos setecientos mil ($ 700.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 11 de setiembre de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos setecientos ($ 700,00).

Viale, 10 de agosto de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00017909 3 v./23.8.17

— — —

CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE LOS CHARRUAS
Licitación Pública Nº 001/2017

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 220/2017, convocase a Licitación Pública Nº 001/2017, para la compra de una caja recolectora, compactadora de residuos nueva, de carga trasera, con capacidad desde los 16 m3 y hasta los 18 m3, con sistemas hidráulicos manuales de compactación y descarga, y sistemas hidráulicos para operar contenedores.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos quinientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres ($ 577.473,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle Manuel Belgrano 693 de la ciudad de Los Charrúas, el día 11 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil ($ 1.000) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, a partir del día 28 de agosto de 2017, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

CONSULTAS: muniloscharruas@loscharruas.com.ar., Tel: (0345) 4907091.

Ariel Panozzo Zenere, presidente Municipal, **Mirta G. Spanoletti,** secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00017908 3 v./23.8.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para la Ejecución de Obras de Infraestructura Básica – Construcción Pavimento de Hormigón, en la planta urbana de la ciudad Villa del Rosario.

PROGRAMA: “Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social”, suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación y la Municipalidad de Villa del Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.955.400,00 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

APERTURA: El día 5 de septiembre de 2017, hora 10,00, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario sito Tdo. del Pilar 334 - 1º Piso.

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal (Tdo. del Pilar 334 - CP 3229 Villa del Rosario E. Ríos Tel. 03456 491000 / 491102).

Villa del Rosario, 11 de agosto de 2017 – **Gustavo Zandona**, presidente municipal, **Javier D. Chervo,** secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C.S. 502-00017819 4 v./22.8.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
Licitación Pública Nº 04/17

OBJETO: Compra de 2 (dos) utilitarios vehículos livianos de carga, 0km, motor diésel, equipamiento normal de fábrica para transporte.

DESTINO: A la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal de 7 a 12 horas en días hábiles.

FECHA DE APERTURA: 15 de setiembre de 2017, a las 11 hs., en la Oficina de Compras.

Nogoyá, 16 de agosto de 2017 – **Horacio Comba,** secretario de Hacienda, Economía y Finanzas.

F.C.S. 502-00017930 3 v./23.8.17

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES
Licitación Pública Nº INM 4401

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4401, para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización, construcción de Banca Electrónica y trabajos varios en la sucursal y vivienda contigua" en el edificio sede de la Sucursal Villaguay (E.R.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 08.9.17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Villaguay (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

COSTO ESTIMADO: $ 4.161.944,00 más IVA.

Pablo M. Perazzo, 2º jefe de División 7244.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Pablo M. Perazzo, cuyo cargo es 2° jefe de División – **Silvina Amallo**, subgerente departamental por Banco de la Nación Argentina.

F.C.S. 502-00017928 4 v./24.8.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SEGUNDO PROYECTO DE
MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION
RURAL – PROMER II
Aviso de licitación pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 - Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a licitación pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017.-

Nombre de la Escuela: N° 33 "Justa Gayosa".

Localidad: Benito Legerén

Departamento: Concordia

Nivel: Secundario

Plazo de ejecución: 420 días.

Presupuesto oficial: $ 44.901.555,24

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.

Valor del pliego: $ 23.000,00

Fecha y hora de apertura: 20/09/2017- Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto, 9 de Julio N° 361, Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Juan Javier García, Coordinador General – Unidad Ejecutora Provincial.

F.C.S. 502-00017961 10 v./4.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública Nº 04/2017
Decreto Nº 380/2017

Llámese a licitación pública para la ampliación de red de gas natural – Plan Habitat – ACU N° 2975852/2017, Larroque, Dpto. de Gualeguaychú, Entre Ríos, conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día jueves 7 de setiembre de 2017, a las 10 horas, en el despacho del Presidente Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos ($ 1.500).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 17 de agosto de 2017 – **Héctor D. Benedetti,** presidente municipal; **Gastón G. Elena,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006811 3 v./24.8.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
Licitación Pública N° 1/2017
Decreto N° 259/2017

OBJETO: Contratación de mano de obra, provisión de materiales y equipos para la obra "Construcción de 50 viviendas y obras complementarias en la localidad de Villa Paranacito", en inmueble ubicado en calle Las Acacias y Justo José de Urquiza entre Las Madreselvas y Las Palmeras, Planta Urbana, Villa Paranacito, en función de los pliegos de condiciones generales, de condiciones particulares, de especificaciones técnicas, memoria descriptiva, planillas de cómputos métricos y presupuesto, y planos de la licitación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos dieciocho con ochenta y cinco centavos ($ 43.158.318,85).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos quinientos setenta y nueve con dieciséis centavos ($ 21.579,16).

APERTURA DE OFERTAS: El día 14 de setiembre del año 2017 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 14 de setiembre el año 2017, a las 10:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa Paranacito.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 y hasta el día 13 de setiembre del año 2017 a las 10:00 horas.

Villa Paranacito, 17 de agosto de 2017 – **Gabriel Agustín García,** presidente Municipal, **María Julia Olano,** secretaria HCD.

F.C.S. 502-00017968 2 v./23.8.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
Licitación Pública Nº 05/17

OBJETO: adquisición de 677 artefactos de iluminación con tecnología led.

DESTINO: alumbrado publico.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones ochocientos ochenta y un mil trescientos ocho ($ 3.881.308,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ochocientos cincuenta ($ 3.850,00).

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal de 7,00 a 12 horas en días hábiles.

FECHA DE APERTURA: 14 de setiembre de 2017, a las 10hs. en la Oficina de Compras.

Nogoyá, 17 de agosto de 2017 – **Horacio Comba,** secretario de Hacienda, Economía y Finanzas; **Sabrina Jelonche,** Jefa Oficina de Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00017943 3 v./24.8.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 259/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Entre Ríos, llámese a solicitud de cotización para:

Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar organismos del Poder Judicial de Entre Ríos, con sede en la ciudad de Paraná, con las siguientes características referenciales:

-Localización en el radio céntrico de la ciudad de Paraná (entre boulevares).

-Tener una superficie aproximada de 300 m2 cubiertos o un mínimo de 8 (ocho) ambientes para destinar a oficinas, espera de público y archivo.

-Desarrollo en planta baja o con hasta el 80% de su superficie en ese nivel.

-Contar con los servicios de luz (trifásica), agua, teléfono, red cloacal, gas (no excluyente).

-Contar con 2 (dos) baños como mínimo.

-Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga por de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

CONSULTAS: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar - Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343 – 4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

F.C.Ch. 503-00016028 2 v./23.8.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB ATLETICO OLIMPIA
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Olimpia, llama y convoca a todos los asociados a la Asamblea General ordinaria a llevarse a cabo en la sede social cita en calle La Rioja N° 153, el día 26 de agosto de 2017 a las 12.00 hs en la cual se considerará el siguiente orden del día a saber:

1 - Designación de dos asociados para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Aprobación de memoria y balances.

3 - Llamado a elecciones.

El plazo para presentar lista vence el día 17 de agosto a las 20 hs., el cual deberá presentarse en la secretaria de la institución.

Walter Rolandelli, presidente, **Damián A. Cejas,** secretario.

F.C.S. 502-00017901 3 v./23.8.17

GUALEGUAY

JOCKEY CLUB GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por lo resuelto en la comisión directiva, en la reunión de fecha 9 de agosto del 2017; y de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 8º, 9º y concordantes de los estatutos sociales de nuestra entidad, tenemos el agrado de citar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del Jockey Club Gualeguay a desarrollarse en la fecha 25 de agosto del 2017 a las 21 horas; en la sede social sito en calle San Antonio y 1º de Mayo de la ciudad de Gualeguay, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2016.

2 - Elección de tres miembros titulares y tres suplentes que integraran la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de un presidente, por el período desde 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, y cinco miembros titulares de comisión directiva por el período 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del 2018; y cinco miembros suplentes por el período de 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2017.

4 - Designación de dos señores socios parar aprobar y firmar el libro de actas de asambleas.

Art. 9) La convocatoria se hará con quince días de anticipación citando personalmente por circulares y por aviso en un diario local y Boletín Oficial durante tres veces, con transcripción del orden del día, la asamblea se considerara en quórum con la mitad más uno de los socios activos. Si a la hora designada no estuviera presente ese número, quedará constituida a la hora siguiente con el número de los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00017876 3 v./22.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CORPORACION DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los miembros natos, activos, adherentes e invitados especiales de la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 28 de setiembre de 2017, a las 20,00 horas, en la sede social de la entidad, sita en calle España N° 130, de esta ciudad, conforme lo prescribe el artículo 53 de nuestros estatutos sociales, y a lo resuelto por el Consejo Superior de Corporación en su Sesión Ordinaria N° 1644, celebrada el 07 de agosto de 2017, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación del presidente de la asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para la redacción y firma del acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos e informe del síndico, correspondiente al 43° ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.

4 - Fijación de la cuota social de los miembros activos.

5 - Fijación de la cuota social de los miembros adherentes.

6 - Aprobación de los gastos de representación de la presidencia.

7 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el período 2017 - 2018, por terminación de mandatos.

Gualeguaychú, 9 de agosto de 2017 – **Gustavo A. Destéfano**, presidente, **Enrique R. Zapata**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016027 3 v./23.8.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

CONCORDIA

ASOCIACION CONCORDIENSE DE AMIGOS DEL RIO URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Concordiense de Amigos del Río Uruguay, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 9 de setiembre del corriente año, a las 19 horas, en la sede de la asociación, sita en calle Córdoba 851. Orden del día:

- Consideración y aprobación del balance general, la memoria correspondiente y el informe del órgano de fiscalización.

Concordia, 16 de agosto de 2017 – **María C. Doti,** presidente, **Jorge R. Godoy,** apoderado.

F.C.S. 502-00017957 1 v./22.8.17

— — —

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señor consocio: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46) del Capitulo VI Titulo Primero de las Asambleas Ordinarias de los estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Ud. a los siguiente actos a realizarse en nuestra sede social, sita en calle José Hernández N° 126 CP 3105 de esta ciudad de Diamante.-

1) Para el día viernes 22 de septiembre de 2017, a las 17.00 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para la que se establece el orden del día:

1 - Elección de dos socios presentes en la asamblea para firmar el acta conjuntamente a la Sra. secretaria y Sra. presidente.-

2 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea general ordinaria.-

3 - Consideración y aprobación del balance general al 30/06/2017.-

4 - Lectura y consideración de la memoria anual elevada por la comisión directiva.

5 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

6 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva en los cargos de: vicepresidente; prosecretario; protesorero y cinco vocales suplentes.

7 - Proclamación de la nueva comisión directiva.-

Teniendo conocimiento de lo expuesto por los presente, se cursarán por escrito invitaciones a los asociados, como también publicación en los diarios de la ciudad-

Por lo expuesto precedentemente, de acuerdo a los Art. 7; 35; 46; 47; 48; 49; 50 y 56 del Capitulo Sexto Titulo Primero de las asambleas generales, de los estatutos sociales se resuelve la realización la asamblea general ordinaria.

Elda Inés Morales, secretaria.

Art. 48 de los estatutos: si a la hora establecida para la primera citación no hubiere número, la asamblea quedará legalmente constituida, luego de transcurrida media hora, con el número de socios presente y todas sus resoluciones serán válidas.

F.C.S. 502-00017950 2 v./23.8.17

— — —

GUALEGUAYCHU

TERMAS DE GUAYCHU SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social en su articulo 12, convocase a los señores accionistas de "Termas del Guaychu SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Alberdi N° 25, Gualeguaychú, Entre Ríos, el día 30 de agosto de 2017, a la hora 20.00 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura consideración de la memoria del y directorio y estados contables correspondiente al ejercicio número 19 cerrado el 30 de abril de 2017.

3 - Análisis de los resultados del ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del directorio.

4 - Tratamiento del cánon de concesión de Termas del Sur Entrerriano S.R.L. por la explotación del Complejo.

5 - Análisis del futuro del complejo y posibilidades existentes.

6 - Designación de los miembros del directorio para los próximos dos ejercicios.

Oscar Badano, presidente.

F.C.S. 502-00017939 5 v./28.8.17

— — —

VILLAGUAY

FEDERACION DE ASOCIACIONES RURALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Sres. Sociedades Rurales: Por la presente nos dirigimos a Uds. a los efectos de notificarlos, conforme a lo que establece el artículo 23 del estatuto social, de la realización de una Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos, la que se realizará el día viernes 08 de septiembre de 2017, a las 14:00 horas en el predio de la Sociedad Rural de Villaguay, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1 - Modificación de estatuto social de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos.

2 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

Raúl Boc-Ho, presidente; **Flavio Izaguirre,** secretario.

NOTA: Según lo establece el estatuto social

Art. 24: Las asambleas se constituirán con los delegados de cada una de las entidades afiliadas y presididas por el presidente de la Federación.

Art. 25: El quórum de las asambleas se constituirá con la presencia de delegados que representen la mitad más uno de las entidades afiliadas, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá constituirse con los presentes.

F.C.S. 502-00017960 2 v./23.8.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

PROVINCIA DE ENTRE RIOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Mesa General de Entrada
a herederos y acreedores de BLANCHARD VIRGINIA ELISABET

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. BLANCHARD, VIRGINIA ELISABET DNI 30.188.490, quien falleciera en la ciudad de Concordia, el 25 de febrero de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 1723610 "Blanchard, Gabriela Gisele – Concordia – Sol / Pago Haberes Caídos de su extinta Hermana Blanchard, Virginia Elisabet.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Humberto J. José,** Secretario General.

13597 5 v./23.8.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a los Sres. Godoy Julio Reinaldo, MI N° 23.210.400 y a González María, MI N° 23,729.507, sus sucesores y/o herederos que en el expediente N° 45561-89096-06, caratulado "Ragone de Verón Alejandra", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1581, de fecha 10 de agosto de 2017, la cual dispone: "Desadjudicar a Godoy Julio Reinaldo, MI N° 23.210.400 y a González María, MI N° 23.729.507, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0275, de fecha 13 de abril de 1993, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Grupo Habitacional Chajarí 100 Viviendas, Dpto. N° 10, Mza. 9, Sector B, de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, en merito a lo expresado en los considerandos que anteceden". Firmado: Sr. Presidente Alfredo Francolini, Sr. Vicepresidente Marcelo Daniel Báez, Vocal de Directorio Horacio Fabián Flores".

Paraná, 15 de agosto de 2017 – **Iván D. Rodríguez**, a/c Secretaría del Directorio.

F.C.S. 502-00017883 3 v./22.8.17

RECHAZANDO RECURSO

NUEVO

PARANA

"Decreto N° 1312/17 M.S.: Articulo 1°.- Recházase el recurso de apelación jerárquica, interpuesto por el agente Sr. Hugo Alberto Arias, DNI N° 13.183.290. domiciliado en calle Córdoba N° 577 de Paraná, contra Resolución N° 722/14 MS en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Articulo 3°.- De forma".

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Cristian G. Schwindt,** subdirector general de despacho Ministerio de Salud.

F. 500-00006810 3 v./24.8.17

CONTRATO

NUEVO

PARANA

METALCON SRL

Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

1) Socios: el Sr. Bourdin, Andrés Pedro, argentino, DNI 16.531.885 nacido el 09 de agosto del año 1963, domiciliado en Ruta Nº 26 y Arroyo Liso, de la localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, constructor, divorciado y el Sr. Ramos, Mario Alberto, argentino, DNI 13.882.293, nacido el 15 de febrero del año 1960 domiciliado en calle Rio Gualeguaychú Nº 2967 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, comerciante, casado, argentinos, mayores de edad.

2) El contrato social fue suscripto el día 24 de noviembre del año 2016;

3) Denominación: "METALCON SRL".

4) Domicilio social: calle Amado Bompland Nº 226 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar y dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, a la realización de actividades de:

Comercial: Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de PH, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo.

También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

Mediante la fabricación, distribución, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, mandato, consignación de maquinarias y herramientas industriales de construcción, metalúrgicas o agrícolas, herramientas manuales, sus implementos, accesorios y repuestos; pinturas en general y sus accesorios; artículos de ferretería industrial; maquinarias, motores.

La adquisición, venta, exportación, importación, leasing y consignación de maquinaria, equipos, herramientas y materiales de construcción; podrá asimismo explotar, adquirir y enajenar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención.

Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y todo tipo de fábricas, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Trabajos viales.

Fabricación y/o montaje de estructuras metálicas.

Fabricación, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de máquinas, herramientas y piezas metalúrgicas. Fabricación de estructuras metálicas, de madera, tanques, vigas, puentes, y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas, modificar instalaciones de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos, reparaciones, trabajos complementarios a: instalación, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos, trabajos para la industria galvanoplástica, química y petroquímica; montajes y equipamientos industriales, conformación de ingeniería de detalle, montaje de tanques y/o contenedores de almacenamiento, esferas de almacenamiento de gases líquidos, aislaciones especiales, tendido de gasoductos, oleoductos, acueductos o poliductos; apoyo en trabajos de obra, provisión de mano de obra, arriendo de maquinarias, elementos y útiles; distribución, importación, exportación y/o concesión para distribuir, importar y exportar productos vinculados.

6) Duración: 50 años a contar desde su inscripción;

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) divididos en mil doscientas (3500) cuotas sociales, iguales de $ 100,00 cada una de ellas.

8) Administración y representación: la gerencia estará a cargo del Sr. Bourdin, Andrés Pedro.

10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 22 de mayo de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ

F.C.S. 502-00017951 1 v./22.8.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016
4436

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
4440, 4441, 4442, 4443, 4444, 4492, 4493, 4494

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
4198, 4199, 4200, 4201, 4202, 4203, 4204, 4205, 4206, 4207, 4208, 4209, 4210, 4211, 4212, 4213, 4214, 4215, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643

Año 2016
455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.